DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Miércoles 5 de Junio de 1907 — TOMO VII – Núm. 502

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 3 de Junio de 1907

PRESIDE

EL SEÑOR DON EMILIO AVEGNO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 4 y 20 p. m., entraron al salón de sesiones los señores: Sánchez, Pons, Lenzi (don Eduardo), Cuñarro, Serrato, Espalter, Blengio Rocca, Berro, Lenzi (don Carlos), Areco, Ros, Tiscornia, Magariños Veira, Campisteguy é Iglesias.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta anterior.

—Se leyó.

Está á consideración del Honorable Senado el acta que acaba de leerse.

Si no fuere observada, se dará por aprobada.

—Queda aprobada.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

—La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo á computar, á los efectos de la jubilación de don Elías L. Devincenzi, el tiempo que le falta para estar comprendido en el artículo 19 de la ley de 14 de Octubre de 1904.

(A la Comisión de Peticiones.)

—La misma Cámara remite un proyecto de ley que faculta al Poder Ejecutivo para que concierte con el Banco Italiano los plazos y forma en que éste retirará su emisión.

(A la Comisión de Hacienda.)

—La referida Cámara envía un proyecto de ley que aumenta en cien mil pesos las partidas asignadas en el presupuesto vigente para cubrir créditos de ejercicios anteriores y leyes dictadas de 1890-1891 á 1905-1906.

(A la Comisión de Hacienda.)

—La Comisión de Legislación informa en el proyecto de ley enviado por la Cámara de Representantes sobre modificación del artículo 56 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

(Repártase).

—La Comisión de Fomento informa en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Representantes que destina una cantidad, que se sacará de Rentas Generales, para obras de vialidad en el Departamento de Rocha y construcción de puentes en los pasos de La Cruz y de Los Carros.

(Repártase).

—Don Antonio Seré, por la empresa que representa para la construcción y explotación de un ferrocarril económico y embarcaderos en el Departamento de la Colonia, solicita el pronto despacho y modificación del artículo 10 del proyecto de ley que sancionó la Honorable Cámara de Representantes y que se encuentra á estudio de Vuestra Honorabilidad.

(A sus antecedentes).

—Los señores Errea, Avila y C.ª, se presentan pidiendo el retiro del escrito presentado á Vuestra Honorabilidad, ofreciendo en venta una cantidad de tomos de la Guía General de Marcas de Ganadería.

(A sus antecedentes).

—Doña Antonia Piris de Carrasco, en representación de su hijo Mario Carrasco, solicita se le declare á éste, jubilado de la Nación.

(A la Comisión de Peticiones).

—Doña Luisa Díaz, hija del sargento mayor de la Independencia don José B. Díaz, solicita aumento de pensión.

(A la Comisión de Peticiones).

—Doña Gregoria Lazo de Calatayud se presenta á Vuestra Honorabilidad reiterando su anterior petitorio, sobre aumento de pensión.

(A sus antecedentes).

Se va á entrar á la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que dispone la formación del Censo General de la República.

Léase.

(Se leyó el proyecto y el informe de la Comisión de Legislación).

En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1°.

—Se leyó.

En discusión.

Se va á votar si se aprueba. Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

—Igualmente se aprobaron, sin objeción, los artículos 2.° al 9.°, inclusives.

El 10 es de orden.

Queda aprobado el proyecto, en primera discusión general y particular.

Señor Blengio Rocca—Si no hubiera oposición de parte de mis honorables colegas, formularía moción para que se suprimiera la segunda discusión de este asunto, en virtud de su urgencia y por la circunstancia de no haberse producido ningún debate.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión la moción del señor senador por Minas.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la orden del día con la segunda discusión del proyecto de ley que fija la altura que deben tener los edificios que se construyan ó refaccionen con frente á las plazas Constitución, Independencia ó Cagancha, y en las calles 18 de Julio y Sarandí.

Señor Blengio Rocca—Propondría la supresión de la lectura, en general, del proyecto, por ser ya conocido de los señores senadores.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Minas, se va á votar.

Si se suprime la lectura, en general, del proyecto.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Está en segunda discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie. (Afirmativa).

Léase el artículo 1°.

(Se leyó el artículo 1.° del proyecto de la Cámara de Diputados, y el modificado en la primera discusión por el Honorable Senado).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar en primer término el artículo del proyecto de la Cámara de Diputados, y si fuera rechazado se votará el aprobado en primera discusión por el Honorable Senado.

Se va á votar el artículo 1.° del proyecto de la Cámara de Diputados.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Negativa).

Se va á votar el artículo aprobado en primera discusión.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2°.

(Se leyó el artículo 2.° del proyecto de la Cámara de Diputados y el modificado en primera discusión).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar en primer término el artículo 2.° del proyecto de la Cámara de Diputados, y si fuere rechazado se votará el aprobado en primera discusión por el Honorable Senado.

Se va á votar el artículo 2.° del proyecto de la Cámara de Diputados.

Los señores por la afirmativa, pueden ponersé en pie.—(Negativa).

Se va á votar el artículo 2.° aprobado en primera discusión, aconsejado por la Comisión de Fomento.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.°.

—Se leyó.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 5.°.

—Se leyó.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Afirmativa).

El artículo 6.° es de orden.

Queda sancionado en ambas discusiones y se comunicará á la Cámara de Diputados.

Continúa la orden del día, con la primera discusión del proyecto que acuerda á los profesores de la Academia General Militar la acumulación de sueldos.

Léase.

(Se leyó el proyecto de la Cámara y el informe de la Comisión).

En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Afirmativa.)

Léase el artículo 1°.

—Se leyó.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Afirmativa.)

Queda aprobado el artículo 1°.

Léase el artículo 2°.

—Se leyó.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Afirmativa.)

Queda aprobado el artículo 2°.

Léase el artículo 3°.

—Se leyó.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba. Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie.—(Afirmativa.)

Queda aprobado el artículo 3°.

Léase el artículo 4°.

—Se leyó.

En discusión.

Señor Cuñarro—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por la Colonia.

Señor Cuñarro—Me voy á concretar solamente á enunciar una reforma en este artículo 4.°, para que en la segunda discusión la Comisión pueda apreciarla y pronunciarse sobre ella.

El artículo 4.° establece, como límite de la acumulación de sueldos, la cantidad de trescientos pesos. Me parece que esto es sumamente perjudicial para la enseñanza universitaria y me refiero á la enseñanza universitaria, porque el proyecto hace extensivo á los que están en el caso de la ley de 1901, la prohibición de la acumulación de sueldos hasta trescientos pesos.

En la Universidad se harían sentir los efectos de esta ley, y sobre todo en la Facultad de Matemáticas, porque los especialistas, que tengan un empleo público ya rentado, no podrán desempeñar las cátedras, en virtud de que sus sueldos en conjunto excederían de los trescientos pesos. Sobre todo se haría sentir mucho más en la Facultad de Matemáticas, porque los ingenieros y arquitectos que desempeñan las cátedras, casi todos tienen empleos públicos que exceden de doscientos cincuenta, trescientos y cuatrocientos pesos.

Podría citar, para el caso, los nombres de los señores Storm, Lamolle, Andreoni, Jones Brown, Maini y tantos otros. Se privaría así á la Universidad de una enseñanza útil y que sería difícil ser reemplazada.

No hay abundancia de técnicos para desempeñar esas cátedras en el país; de manera que abandonadas esas cátedras, esos catedráticos serían irreemplazables. habría solamente los estudiantes muy distinguidos, pero que durarían muy poco tiempo en el desempeño de ellas, en virtud de que pronto tendrían en la Administración Pública una remuneración mucho mayor.

De manera que por esas razones, y aún por razones de orden económico para el Estado, yo voy á proponer un agregado al artículo, que diga: «salvo los casos especiales en que el Poder Ejecutivo considere que hay beneficio para la enseñanza universitaria».

Como no está el miembro informante, yo me concreto á formular esta modificación para que la Comisión la tome en consideración en la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Serrato—Podría leerse la modificación que propone el señor senador.

Señor Presidente—Léase.

(Se leyó).

¿El señor senador desea que no se vote ahora, sino para la segunda discusión?

Señor Cuñarro—No deseo que se vote ahora, sino que la Comisión tome en cuenta el agregado para la segunda discusión.

Señor Magariños Veira—Podría quedar sólo para la enseñanza, y no decir universitaria, porque puede ser para la Academia Militar, ú otros casos que sean necesarios.

(Entra el señor Travieso).

Señor Cuñarro—Apoyado, enseñanza nada más.

Señor Serrato—La Comisión de Hacienda apreciará las razones dadas por el señor senador, y cuando se discuta este asunto en segunda discusión, hará conocer su opinión al Senado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se votará si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie. — (Afirmativa).

Se va á votar el artículo 4.°, tal cual ha sido sancionado por la Cámara de Diputados.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 5°.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores que estén por lo afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

El artículo 6.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Habiendo terminado la orden del día, se levanta la sesión.

Así se hizo.

—Eran las 5 p. m.

SESIONES ORDINARIAS

Montevideo, 29 de Mayo de 1907.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Interprétase el inciso 1.° del artículo 6.° de la ley fecha 11 de Julio de 1906 sobre electrificación del Tranvía á la Unión y Maroñas, en la siguiente forma:

«La Junta Económico-Administrativa queda facultada para ordenar á la Empresa el levantamiento de rieles y líneas eléctricas en las calles que á su juicio sea necesario para la mejora del servicio público, pero en ningún caso para concederlas á otra Empresa de tranvías.

Art 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 18 de Mayo de 1907.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Manuel García y Santos,
Secretario.

Comisión de Fomento.

Honorable Cámara de Senadores:

El Gerente de la Sociedad Comercial de Montevideo, propietaria del tranvía á la Unión y Maroñas, se presentó á la Honorable Cámara de Representantes solicitando la ampliación del artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906, sobre electrificación de ese tranvía, por haberse omitido, en dicho artículo, una frase que limita la facultad de la Junta Económico-Administrativa para ordenar el levantamiento de rieles y líneas en las calles en las que, á su juicio, sea necesario para la mejora del servicio público.

Funda su petitorio, en que al otorgarse la concesión, se estableció en los informes de las Comisiones de Fomento de las Honorables Cámaras, que las disposiciones en ellas contenidas, *son exactamente las mismas, son enteramente iguales*, á las que se han establecido al otorgarse otras concesiones á otras Empresas de tranvías.

Según la Empresa, se han omitido en el inciso 1.° del artículo 6.° de la ley citada, las palabras siguientes: «pero en ningún caso para concederlas á otra Empresa de tranvías».

La Comisión de Fomento de la Honorable Cámara de Representantes, en el informe que produjo con motivo de esa solicitud, manifestó que la frase á que se refiere el Gerente de la Comercial, existía en el borrador primitivo de la Comisión, y no apareció en el proyecto sancionado, debido solamente á un error de copia, y es la misma que existe en las otras concesiones de los otros tranvías de la Comercial y existe también en todos los contratos celebrados por la Junta Económico-Administrativa con todas las Empresas de tranvías.

De conformidad con estos antecedentes, no puede haber inconveniente alguno para ampliar el inciso 1.° del artículo 6.° de la citada ley con estas palabras: «pero en ningún caso para concederlas á otra Empresa de tranvías».

Esta ampliación no es indispensable, porque no es presumible que la Junta privara á una Empresa de un derecho, sino en obsequio á un interés general de servicio público, que no debe quedar subordinado á un interés de orden privado, pero, como ella se solicita como un acto de previsión, no encuentra reparo en que ella se haga.

Por las breves consideraciones expuestas, vuestra Comisión es de parecer que debéis sancionar el proyecto de ley sancionado por la Honorable Cámara de Representantes, que interpreta el inciso 1.° del artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906, sobre electrificación del tranvía á la Unión y Maroñas.

Sala de la Comisión, 27 de Mayo de 1907.

Diego Pons.

B. M. Cuñarro.

Francisco J. Ros.

Montevideo, 29 de Mayo de 1907.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Por razones de equidad y por lo expuesto en el precedente informe, agréguese la reclamación interpuesta por el señor Aurelio Rücker, por perjuicios de guerra, á las que han sido presentadas al Superior Gobierno dentro del plazo fijado en la resolución de 22 de Octubre de 1904.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 18 de Mayo de 1907.

ANTONIO M.ª RODRÍGUEZ,
Presidente.

Manuel García y Santos,
Secretario Redactor.

INFORME

Comisión de Hacienda.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado estos antecedentes que hacen relación al petitorio formulado por don Aurelio Rücker, solicitando que por razones legales y de equidad se dicte una ley permisiva para poder presentar algunos recaudos por reclamaciones de la última guerra que aún obran en su poder.

Si este asunto fuera obligado resolverlo con el criterio que determinan las leyes vigentes, (artículo 527 del Código Militar y artículo 2.° de la ley de 10 de Julio de 1903), sería aconsejado rechazarlo, ó mandar que el interesado recurriese á los Tribunales en demanda de justicia, si se sentía agraviado en su derecho por la resolución del Poder Ejecutivo que desestimó su gestión.

En efecto, el impedimento ó dificultad que se ha tenido para presentar estos recaudos, no son imputables al Estado, que es el caso á que parece querer referirse el artículo del Código Militar invocado, y sí sólo lo son al propio interesado, que no retiró en tiempo oportuno esos antecedentes del correo, para iniciar su demanda administrativa para el cobro de esas cantidades adeudadas.

Por otra parte, el artículo 2.° de la ley de 10 de Julio de 1903, es terminante, en cuanto declara la prescripción extintiva, de los créditos por perjuicios de la última guerra que no se presentaron en el plazo de 6 meses que, de acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo del 22 de Octubre de 1903, venció el día 22 de Abril de 1904.

Pero vuestra Comisión informante, ajusta la resolución y asesoramiento de este pedido, al mismo criterio que prevaleció en la otra Cámara; esto es, á un criterio de exclusiva equidad.

¿Cómo se produjo esta prescripción?

Resulta del certificado expedido por el jefe de la primera división de la Dirección General de Correos, que los recaudos llegaron en tiempo oportuno á esta ciudad (16 de Abril), pero que fueron recién retirados el día 24 del mismo mes: esto es, dos días después del plazo fijado para su presentación por la ley de 1903.

¿Por qué se demoró en el Correo esa pieza recomendada? Por la circunstancia, plenamente probada en los antecedentes de este asunto, de que el apoderado de los interesados estaba ausente de esta ciudad desde el día 16 de Abril hasta el día 23 del mismo mes.

De lo que resulta que los verdaderos acreedores originarios, que lo son los herederos del Departamento de Tacuarembó don Manuel J. de Castro, don Washington Escayola y don Joaquín Sosa, documentaron en tiempo las acreencias y que fué la ausencia del apoderado lo que trajo esta situación de perjuicio para ellos, y aun cuando para la ley la omisión del apoderado es imputable al poderdante, no cree vuestra Comisión que deba usarse, en este caso, un criterio tan rigorista.

Lo que buscó muy previsoramente la ley de 10 de Julio de 1903, fué que los reclamos estuvieran justificados con anterioridad al vencimiento del plazo de seis meses señalados para la presentación de esta clase de asuntos y evitar así el fraude posible de que se justificaran esos reclamos de guerra por un tiempo indefinido.

Pues bien; en este caso se ha llenado el propósito y objeto moralizador de la ley, desde que la justificación es muy anterior á la fecha de la prescripción.

El artículo 145 de la Constitución de la República, determina que nadie será obligado á prestar auxilios para los ejércitos, sino con los requisitos establecidos y recibiendo la indemnización del perjuicio que en tales casos se le infiera.

Es verdad que el Estado puede, al consolidar sus deudas, establecer quitas ó esperas y aún decretar la prescripción extintiva en un plazo brevísimo, pero siempre la equidad moderó en determinados casos de justicia lo perentorio y breve de esos términos.

Por estas someras consideraciones vuestra Comisión os aconseja aprobéis el Proyecto de Resolución venido de la otra Cámara.

Sala de la Comisión. Montevideo, 29 de Mayo de 1907.

Carlos Eduardo Lenzi.

Emilio Avegno.

José Serrato.

Montevideo, 29 de Mayo de 1907.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

Honorable Senado:

Petrona Chatenet de Malmierca, oriental, esposa viuda del teniente 2.° de infantería de línea Domingo Malmierca, domiciliada en esta ciudad, en la mejor forma y como más haya lugar me presento á Vuestra Honorabilidad y digo: Que mi esposo, fallecido en la ciudad de Buenos Aires el 17 de Septiembre del año ppdo., empezó sus servicios alistándose entre los que servían á la causa de la libertad el año 1842 dentro de los muros de Montevideo en la Compañía de Granaderos de la renombrada Legión Argentina á las órdenes del entonces capitán y hoy general don Julio de Vedia.

Más tarde, en 1844, entró á servir en el 4.° Batallón de Cazadores que mandó César Díaz primeramente y Bustillos después, en calidad de subteniente 1.° de la 3.ª compañía.

Que respondía cumplidamente el subteniente 1.° Malmierca en la medida de sus fuerzas, en aquella época histórica, á los ideales que enardecían el pecho de tantos ilustres patricios y guerreros, lo atestiguan el patricio Joaquín Suárez y su ministro Pacheco y Obes confiriéndole el 31 de Octubre de 1845 el grado de teniente 2.° con la antigüedad de 22 de Julio del mismo año. (Este y el anterior despacho acompañan á esta solicitud).

No sólo contribuyó con su leal esfuerzo individual mi finado esposo á servir á mi patria sino que nunca recibió dinero alguno por concepto de los sueldos que le correspondieron,—y este desprendimiento y esta voluntad por servir á mi país la repite en 1857, como miembro de la Comisión Auxiliar del distrito E, á cargo del Inspector don Benito Lombardini,—con motivo de la terrible epidemia que tantos estragos causó.

Estos son los fundamentos en virtud de los cuales me dirijo á Vuestra Honorabilidad en solicitud de que se digne acordarme una pensión equivalente al sueldo que le correspondería á mi finado esposo según el grado que tenía á su fallecimiento.

Como los servicios prestados en la Defensa de Montevideo se consideraron dobles, la pensión, en virtud de esta circunstancia, que Vuestra Honorabilidad se digne acordarme vendrá, á mis 69 años de edad, á costear las necesidades más imperiosas de mi vida, y si se tiene en cuenta, Honorable Cámara, que no tengo hijos menores, se comprenderá que vuestra anciana compatriota no será gravosa por mucho tiempo á nuestra querida patria.

Por considerarlo justo, os lo suplico, Honorable Senado.

Montevideo, 7 de Julio de 1892.

Petrona Ch. de Malmierca.

Honorable Senado:

Petrona Chatenet de Malmierca, á Vuestra Honorabilidad con el mayor respeto me presento y digo:

Que en el mes de Julio de 1892 me presenté ante el Honorable Senado gestionando una pensión, basada en los desinteresados servicios prestados al país por mi finado esposo, durante la homérica Defensa de Montevideo, como lo compruebo debidamente con los documentos que nuevamente adjunto á esta solicitud.

Ahora bien; Honorable Senado; si en aquel entonces desistí de mis gestiones, creyéndome con derecho,—el mismo que me asiste hoy—fué debido á las reiteradas instancias de mis hijos, los cuales sino contaban como no cuentan con bienes de fortuna—eran los compromisos de ellos muchísimo más reducidos que los que hoy se ven obligados á atender, pues se encuentran con numerosos hijos que sostener—y en consecuencia no les era gravoso el sostén de mi persona—pero hoy ya han cambiado las cosas, y esa circunstancia y la de los 84 años que pesan sobre mí y también la de no tener hijos menores á quienes atender, me inducen á recurrir á Vuestra Honorabilidad en demanda de una pensión equivalente al sueldo de teniente 2.°, grado á que alcanzó mi finado esposo en aquella época.

Es por estas causales, ligeramente expuestas, que me presento nuevamente á Vuestra Honorabilidad reiterando la petición de que hago mención en el primer parágrafo de esta solicitud.

Es justicia que espero de Vuestra Honorabilidad.

Montevideo, 2 de Mayo de 1907.

Petrona Chatenet de Malmierca.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La señora doña Petrona Chatenet de Malmierca, viuda del teniente 2.° de infantería de línea don Domingo Malmierca, pide á Vuestra Honorabilidad que por gracia especial se digne acordarle una pensión equivalente al sueldo que le correspondería á su esposo, según el grado que tenía á su fallecimiento.

Este petitorio lo formula la señora de Malmierca por segunda vez, pues ya se presentó en Julio de 1892, habiendo en ese entonces retirado su solicitud á instancias de sus hijos, que, solteros en aquella época, querían tener el honroso placer filial de subvenir á todas las necesidades de su anciana madre con su propio peculio.

Hoy, llenos de nuevas obligaciones sus hijos, la anciana señora se siente verdaderamente molesta, de ser una pesada carga para ellos,—y con tal motivo se presenta nuevamente ahora pidiendo lo mismo que hace trece años pidió.

La señora de Malmierca funda su petición en los servicios militares prestados por su esposo, sin recibir ninguna remuneración, desprendimiento que volvió á hacer efectivo en épocas calamitosas para el país, como la terrible epidemia de 1859 en que con peligro de su vida hizo, con abnegación sin límites, todo el bien que estuvo á su alcance en favor de sus semejantes, como miembro auxiliar de la Comisión á cargo de don Benito Lombardini.

Por los servicios militares que prestó desde el año 1842, formando parte de la Legión Argentina al mando del que fué general don Julio de Vedia, pasando más tarde al Batallón 4.° de Cazadores que mandó César Díaz primeramente y Bustillos después, se le confirió por el Gobierno de la Defensa el grado de teniente 2.°, como lo atestiguan las firmas de don Joaquín Suárez y su ministro Pacheco y Obes, que lucen al pie de los despachos que existen en la carpeta de esta Comisión, presentados por la peticionante.

Como lo ha manifestado ya vuestra Comisión, el señor Malmierca nunca recibió sueldo alguno de los que le correspondían en relación á los empleos que desempeñó.

Vuestra Comisión cree que tratándose en este caso, como se trata, de una anciana de 84 años, viuda de un meritorio servidor que todo lo dió á la patria sin pedirle nada, debéis acceder á su petitorio, máxime cuando esa anciana señora, por lo avanzado de su edad, poco pesará sobre el erario público.

Por tales razones os pide prestéis vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Concédese á la señora doña Petrona Chatenet de Malmierca, una pensión, por gracia especial, igual al sueldo de teniente 2.° en cuartel, que correspondería á su esposo, según la ley de 13 de Mayo de 1907.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, á 28 de Mayo de 1907.

M. Magariños Veira.

Gregorio Sánchez.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES ORDINARIAS

Montevideo, 4 de Junio de 1907.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

Cámara de Representantes.—Secretaría.

Montevideo, 31 de Mayo de 1907.

A la H. Cámara de Representantes:

Tengo el honor de presentar á la consideración de Vuestra Honorabilidad, el Balance de Caja de la Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes, correspondiente á los meses de Enero de 1907 á Abril del mismo año inclusive.

Con este motivo, me es grato saludar á Vuestra Honorabilidad con mi más distinguida consideración.

Manuel García y Santos.

BALANCE de Caja de la Secretaría de la H. Cámara de Representantes desde 1.° de Enero de 1907 hasta 30 de Abril del mismo año

DEBE

Existencia en Caja (1.° de Enero de 1907)		$ 21
Dietas de los señores Representantes		» 87.170 —
Sueldos de empleados		» 18.282 53
Gastos de Sala y Secretaria	$ 1.980 —	
Impresión del «Diario de Sesiones»	» 1.319 99	
Idem de Asuntos Repartidos	» 1.319 99	
Asignación para el pago de la corrección y formación del Indice de las Actas, etc.	» 237 60	
Publicación de las versiones taquigráficas	» 990 —	
Asignación al personal de taquigrafía	» 720 72	
Alquiler de la casa calle Bartolomé Mitre	» 495 —	
Idem ídem Juan C. Gómez	» 99 —	
Representación de la Presidencia	» 594 —	
Uniformes para ujieres	» 222 75	
Para reparaciones en el salón de sesiones, etc.	» 2.475 —	
Biblioteca	» 316 80	
Quebrantos de Caja	» 99 —	» 10.869 85
		$ 116.322 59

HABER

Dietas de los señores representantes		$ 86.870 —
Sueldos de empleados		» 18.282 53
Gastos de Sala de Secretaria	$ 1.868 63	
«Diario de Sesiones» (impresiones)	» 1.019 46	
Impresión de asuntos repartidos	» 534 51	
Asignación para el pago de la corrección y formación del Indice de las Actas, etc	» 237 60	
Publicación de las versiones taquigráficas	» 643 70	
Asignación al personal de taquigrafía	» 720 72	
Biblioteca	» 316 80	
Alquiler de la casa calle Bartolomé Mitre	» 495 —	
Idem ídem Juan Carlos Gómez	» 99 —	
Representación de la Presidencia	» 594 —	
Uniformes para ujieres	» 180 —	
Tomo V de Actas	» 1.064 29	
Ventiladores	» 344 —	
Premio.—Exposición Minas	» 173 60	
Mobiliario	» 25 —	
Telegramas	» 16 33	
Compostura del ascensor	» 50 90	
Quebrantos de Caja	» 99 —	
		» 8.482 54
Existencia en Caja (dietas del diputado señor Miranda, por Abril de 1907)	» 300 —	
Existencia en Caja	» 2.387 52	» 2.687 52
		$ 116.322 59

S. E. ú O.

Montevideo, 31 de Mayo de 1907.

Manuel García y Santos.

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Representantes:

Examinado por Vuestra Comisión de Hacienda el Balance de Caja que presentó la Secretaría de la Honorable Cámara, correspondiente á los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1907, cumple manifestaros su más franca aprobación respecto de dichas cuentas.

Todas las partidas que en el Balance figuran, están perfectamente justificadas por sus correspondientes comprobantes.

En tal virtud, debe vuestra Comisión aconsejaros el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único: Apruébase el Balance de Caja correspondiente al período comprendido entre 1.° de Enero y 30 de Abril de 1907, presentado por la Secretaría de la Honorable Cámara.

Sala de la Comisión. Montevideo, 3 de Junio de 1907.

Conrado F. Rücker.
Julio Muró (hijo.)
Gregorio L. Rodríguez.
Martín C. Martínez.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Senda de paso

APERTURA DE LA QUE EXISTE OBSTRUÍDA EN CAMPO DE LA SUCESIÓN FAJARDO, DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 3 de Junio de 1907.

Visto este expediente, en que el señor Juan Otaix solicita que el Poder Ejecutivo ordene que se cumpla por la Comisión Auxiliar de Libertad la resolución de fecha 4 de Septiembre de 1905, recaída en la reclamación de dicho señor contra don Juan Fajardo, sobre apertura de una tranquera cerrada por este último en campo de la sucesión Fajardo, en la 6.ª sección del Departamento de San José, dejándose expedita la senda de paso que cruza el campo mencionado, obstruída con posterioridad á la primera reclamación por dos porteras cerradas, terminales de la senda, dentro del campo de la sucesión mencionada, y

Considerando que la oposición de los señores Lorenzo Fajardo y Juan García en su calidad, *no justificada*, de arrendatarios de la sucesión Fajardo, es absolutamente infundada, por cuanto si bien es cierto que la parte dispositiva de la resolución del Poder Ejecutivo, cuyo cumplimiento reclama el señor Otaix, sólo manda abrir la tranquera cerrada por don Juan Fajardo, esto no puede servir de argumento para que los demás herederos ó los simples tenedores de parcelas del mencionado campo obstruyan la senda referida con otras tranqueras ó por otros medios, desde que el Poder Ejecutivo no podía mandar suprimir otros obstáculos para el libre uso de la senda que el denunciado por el señor Otaix, único que existía en el momento de su primera reclamación. Que el artículo 1.° de la parte dispositiva de la resolución del Poder Ejecutivo, cuyo cumplimiento se reclama, es la consecuencia legal y lógica del reconocimiento explícito que en los considerandos de la misma resolución se hace de la existencia legal de dicha senda é impone en tal virtud *una servidumbre pública de paso* al campo de la mencionada sucesión, siendo, en consecuencia, arbitraria la pretensión de que la resolución de fecha 4 de Septiembre de 1905 sólo obliga al señor Fajardo á abrir la tranquera por él cerrada, pero que no prohibe que otras personas puedan cerrar otras tranqueras, impidiendo así el uso de la senda. Que no puede existir la menor duda de que comprobada y reconocida la existencia legal de la senda de paso por el Poder Ejecutivo, se ha convertido en *un verdadero pasaje público*, puesto que todos tienen el derecho de transitar por ella (Código Rural artículo 700) y también la obligación correlativa de no obstruir el pasaje. Que es una facultad de las Juntas Económico-Administrativas impedir que se pongan obstáculos al libre uso de las sendas de paso, que desempeñan el rol de caminos vecinales y departamentales en el estado actual de nuestra legislación (Código Rural artículo 701) y que la ley dispone que se preste especial atención al ejercicio de esa facultad (Ley 10 de Julio de 1903, artículo 12 inciso 15, g.). Que la opinión fundada del señor Fiscal de Gobierno es que se haga extensiva á los señores Fajardo y García la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Septiembre de 1905,

SE RESUELVE:

Artículo 1.° Procédase á la apertura de las tranqueras cerradas, terminales de la senda de paso existente en la 6.ª sección del Departamento de San José, en campo de la Sucesión Fajardo, á fin de que quede expedita para su uso esa vía pública.

Art. 2.° Señálase el término de diez días, á contar desde la fecha en que se notifique esta resolución á la Sucesión Fajardo, para que proceda á la apertura de las referidas tranqueras, procediendo en caso omiso á abrirlas por la fuerza pública.

Art. 3.° Recomiéndase especialmente á la Junta Económico-Administrativa de San José el mantenimiento de la referida senda, en su calidad de servidumbre pública, libre de tranqueras cerradas que impidan su uso, procediendo en todos los casos, como es natural, dentro de las leyes.

Art. 4.° Insértese en el L. de R., comuníquese, publíquese y vuelva este expediente á la Junta Económico-Administrativa de San José para su cumplimiento.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Secretaría Ministerial

TRAMITE

Día 4 de Junio de 1907

A la Contaduría General se pasan: Juzgado de lo Civil é Intestados (3er. turno) su presupuesto corriente mes.

Jefatura Política de Minas—Movimiento de Caja por Abril ppdo.

Juzgado L. de lo Civil de 2.° Turno—Su presupuesto por Junio corriente.

Fiscalía de Menores, Ausentes é Incapaces—Su presupuesto por Junio corriente.

—Se autoriza á la Dirección de Correos para aceptar la garantía de don Román Freire, presentada por la señorita Sara Araújo, jefe de la Sucursal de Correos número 28.

—Se remite á la Dirección de Correos, á fin de que requiera opinión fundada, de la Administración de Rentas de Río Negro, respecto á la garantía ofrecida por el jefe de la Sucursal Merinos.

—Se pasa á la Jefatura Política de la Capital el expediente de doña Elisa Elizalde, sobre pensión.

—Se pasa al Ministerio de Obras Públicas, para que se sirva pasarlos al Departamento Nacional de Ingenieros, memoria descriptiva, pliego de condiciones y presupuesto de las obras de ampliación del Manicomio Nacional.

—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina la nota de la Jefatura Política de Soriano, elevando la cuenta de los señores Francisco Garibaldi y C.ª, relacionada con el entierro del extinto coronel don Eladio Gutiérrez y cuyo importe asciende á la suma de 100 pesos.

—Se concede, por el término de dos meses, licencia al comisario de la 2.ª sección urbana del Salto, don Aníbal Cordero.

—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina la nota de la Fiscalía General de Policías, para que se sirva proveer de los machetes á que se refiere su nota.

—Se manda archivar la nota de la Jefatura Política de la Colonia, en la que manifestaba que sería de conveniencia para el país adquirir una fracción de los campos que debían venderse en remate público el 21 de Abril próximo pasado, propiedad de la sucesión de don Jorge y don Carlos Drabble, por haberse realizado dicha negociación por intermedio de otro Ministerio.

—Pasa á Contaduría General, para que determine el monto de los días de sueldo que le corresponden al ex comisario de la 6.ª sección del Departamento de Artigas, sargento mayor Rufino Olmedo.

—Se contesta á la nota de la Junta Económico-Administrativa de Artigas, en la que daba cuenta que habiendo renunciado el vocal titular Eduardo M. Castro, no podía ser integrada por estar terminada la lista de suplentes, funcionando la Junta en la actualidad con ocho miembros, que, mientras conserve el *quórum* legal para sesiones (Ley Orgánica de Juntas, artículo 31) sus resoluciones serán válidas.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital que el Poder Ejecutivo, con fecha 3 del corriente, ha aprobado la propuesta formulada á favor de don Pedro Goyeneche para ocupar el puesto de capataz del potrero de Policía.

—Se comunica á la Dirección General de Correos que ha sido aceptada la propuesta hecha á favor de doña Casilda Díaz de Peñafort, telefonista de la Oficina de «Parada Rivas» en reemplazo de don Paulino D. Peña, que renunció.

—Se transcribe á la Dirección General de Correos la resolución del Gobierno autorizándola para instalar en la colonia Ombúes de Lavalle (Colonia) una sucursal de Correos.

—Se comunica al Director General de Correos que ha sido autorizado para aceptar la garantía del señor Román Freire, presentada por la señorita Sara Araújo como jefe de la Sucursal de Correos número 28.

—Se comunica al Fiscal de Gobierno de 2.° Turno que ha sido aprobada su propuesta formulada á favor de don Antonio D. Santos para portero de la Fiscalía.

—Pasa á la Contaduría General nota de la Secretaría de la Presidencia comunicondo que el 2.° Prosecretario de la Presidencia don Edgard Hilaire (hijo) desempeña desde el día 18 de Marzo las funciones de 1.er Prosecretario.

—Se transcribe á la Junta E. Administrativa de Colonia, decreto del Poder Ejecutivo, autorizándola para que proceda á la expropiación de una faja de terreno destinada á servicio público.

—Se remiten á la Contaduría General: estado demostrativo de las cuentas de Caja y otro de las cuentas que adeuda.

—Se comunica al Poder Judicial el nombramiento del doctor José León Barreto para Agente Fiscal del Departamento de Artigas.

—Se comunica al doctor José León Barreto su nombramiento para Agente Fiscal del Departamento de Artigas.

—Se transcribe á la Junta Electoral de Florida el decreto del Poder Ejecutivo prorrogando el período de inscripción en ese Departamento.

—Se comunica á la Contaduría General que ha sido nombrado Agente Fiscal del Departamento de Artigas al doctor José Leon Barreto.

—Se comunica al Jefe Político de Artigas en el sentido de la anterior.

—Se comunica al Gerente del Monte de Piedad que se ha mandado librar orden de pago á favor de la Junta Electoral de Soriano por la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.—) para sufragar los gastos que origine la publicación del Registro Cívico y la designación de Comisiones Calificadoras.

—Se pone en conocimiento de la Junta Electoral de Soriano que se ha hecho la comunicación á que se refiere la relación anterior.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda la ley que autoriza al Poder Ejecutivo á iovertir hasta la cantidad de cinco mil pesos ($ 5 000) de Rentas Generales, destinados á recompensar y premiar los servicios prestados por el vecindario de Rocha con motivo del naufragio del vapor «Poitou».

—Se transcribe á la Jefatura Política de Florida, la ley prorrogando el período de inscripción en ese Departamento.

—Se devuelve á la Dirección General de Correos, á fin de que requiera de la Administración de Río Negro opinión fundada respecto de la garantía ofrecida por el jefe de la Sucursal Merinos.

—Se manda remitir al Superior Tribunal de Justicia la solicitud de Juan F. Loriente de Melilla, ex Agente Fiscal de Cerro Largo, por cobro de mensualidades que le fueron retenidas.

—Nota al Superior Tribunal de Justicia, elevando la solicitud del doctor Juan F. Loriente de Melilla.

—Se pasa á informe de la Contaduría, la solicitud de Teófilo Sánchez, sobre pensión.

—Se pasa á informe de la Contaduría, la solicitud de Nicanor Iparraguirre, sobre pago de haberes como guardia civil de la Capital.

—Se pasa á informe de la Contaduría, la solicitud de Mariano Malvares, pidiendo informes de sus servicios en el Cuerpo de Bomberos y Resguardo.

—Se pasa á informe de la Contaduría, el expediente del Ferrocarril Norte del Uruguay, por cobro de pasajes de Abril próximo pasado.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente José M.ª Pérez, justificación de identidad.

—A informe de la Contaduría—Solicitud de don León Capdehourat, sobre jubilación.

—Se pasa á informe de la Contaduría la solicitud de Constantino Ricci por cobro de $ 52.91, por alambrado construído en el límite de la comisaría de la 5.ª sección de Minas.

—Se pasa á informe de la Contaduría el expediente del Ferrocarril Central por cobro de pasajes expedidos en Marzo próximo pasado.

La Secretaría.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

ESTADO de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Abril de 1907

INGRESOS

Abril 1907

1 Existencia del mes de Marzo de 1907					
Efectivo				$ 1.420 77	
Banco de la República					
Cuenta corriente			$ 31.137 50		
Plazo fijo			» 96.050 —	» 127.487 50	
Caja de Ahorros del Monte de Piedad Nacional				» 702 —	$ 129.310 27
3) Administración de Lotería					
Sus entregas en el mes			$ 67.347 76		
Manicomio Nacional					
Pensiones por los meses de:					
Marzo, saldo		» 1.510 —			
Abril, á cuenta		» 300 —	» 1.810 —		
Hospital de Caridad					
Hospitalidades por los meses de:					
Marzo, saldo	$ 12.30				
Abril, á cuenta	» 170 —	$ 182 30			
Medicamentos despachados á reparticiones militares	$ 22 47				
Venta de trapos viejos	» 4 31	» 26 78	» 209 08		
Asilo de M. y Crónicos					
Hospitalidades		$ 48 —			
Medicamentos despachados á reparticiones militares		» 50 21	» 98 21		
Asilos Maternales N.os 1, 2 y 3					
Recaudación de cuotas diarias en el mes de Marzo			» 306 02		
Droguería Central					
Sus entregas en el mes			» 4.569 10		
Escuela Nacional de Artes y Oficios					
Sus entregas en el mes			» 2.106 60	$ 76.446 77	
Donaciones y Legados					
Donativo de Felipe de León		$ 500 —			
Id íd Joaquín de Quiles		» 25 —	$ 525 —		
Alquileres y arrendamientos					
Fincas Urbanas		$ 830 —			
Campo en Melilla		» 63 —			
Terreno en Punta Carreta		» 75 —	$ 968 —		
Impuesto á boletos de Sport extranjero					
Recibido del Jockey Club por recaudación efectuada en el mes de Marzo			» 2.161 64		
Obligaciones á Pagar					
Importe de sueldos del mes de Marzo que quedaron sin pagar			» 55 40		
Depósito Elvira Ciambroni					
Recibido por importe de los intereses del título de la Deuda Consolidada de Lb. 100 s/. cupones números 56, 57, 58, 59 y 60, correspondientes á dicho depósito	$ 20 55				
Comisión de la Oficina	» 0 10	$ 20 45			
Importe de los intereses de la Deuda Empréstito de Conversión, correspondiente á los cupones números 3, 4 y 5		» 3 48	» 23 93		
Ganancias y Pérdidas					
Recibido por bonificación en varias cuentas			» 42 42		
Multas					
Recibido de la Dirección General de Aduanas por multas impuestas			» 21 60		
Premios de la Sociedad de Beneficencia de Señoras					
Importe de los cupones números 4 y 5 por intereses de la Deuda Empréstito de Conversión, recibidos de la Sociedad de Beneficencia de Señoras para premios destinados á los niños del Asilo de Expósitos y Huérfanos			» 81 62		
Intereses					
Recibido del Banco de la República por intereses de $ 10.150 al 3 y 1/2 °/。 anual durante 6 meses			» 152 25		
Montepío Militar					
Deducido en sueldos de empleados militares en el mes de Marzo pasado		$ 6 50			
Montepío Civil, Ley de 1838					
Deducido al empleado José Chaves de su sueldo de Marzo		» 3 —			
Ley 14 de Octubre de 1904					
Montepío Civil					
Deducido en sueldos de empleados en el mes de Marzo		» 425 83			
Impuesto de 5 °/。 sobre sueldos					
Deducido en sueldos de empleados en el mes de Marzo		» 660 48	» 1.095 81	» 5.097 37	
Descuento de 1 °/。					
Recibido de las siguientes reparticiones:					
Comisión N. de Caridad y B. Pública					
Abril		$ 738 91			
Tesorería G. de la Nación					
Marzo		» 6.096 24			
Tesorería G. de I. Primaria					
Marzo		» 730 64			
Dirección G. de Aduanas					
Abril		» 105 88			
Receptorías de Aduana					
Marzo		» 255 85			
Dirección G. de Correos					
Abril		» 40 94			
Oficina de Crédito Público					
Enero, Febrero y Marzo		» 12 76			
Administración del Impuesto U. de I. Primaria					
Abril		» 3 17			
Dirección G. de Faros					
Abril		« 24 19			
Universidad de Montevideo					
Enero, Febrero y Marzo		» 894 34			
Registro de Estado Civil					
Enero, Febrero y Marzo		» 45 52			
Comisión de Caridad y B. Pública—Salto					
Marzo		» 10 31			
Biblioteca Nacional					
Enero, Febrero y Marzo		» 7 91			
Departamento de Ganadería y Agricultura					
Enero y Febrero		» 1 50	$ 8.968 16		
Juntas E. Administrativas					
Rivera		$ 22 90			
Florida, 1.er trimestre 1907		» 66 40			
Treinta y Tres, id.		» 73 52			
Flores, id.		» 28 98			
Artigas, id.		» 58 75			
Colonia, hasta 31 de Marzo		» 66 82			
Río Negro, 2.° y 3er. trimestres del Ejercicio 1906-907		» 69 21	» 386 58		
Jefaturas Políticas					
Salto, 1.er trimestre de 1907		$ 12 78			
Paysandú, idem		» 11 34			
Flores, ídem		» 5 10			
Rocha, ídem		» 2 23			
Artigas, Febrero y Marzo		» 0 31			
Río Negro, Marzo		» 0 89			
Soriano, Septiembre 1906 á Enero 1907		» 13 65			
Tacuarembó, hasta 18 de Marzo de 1907		» 3 23	» 49 53	» 9.404 27	» 90.948 41
					$ 220.258 68

EGRESOS

Abril 1907

30 Presupuesto de empleados, nodrizas y gastos del mes de Marzo de 1907, á saber:				
Sueldos de empleados	$ 23.399 41			
Idem nodrizas	» 8.069 08	$ 31.468 49		
Gastos de casa	$ 68 66			
Idem de Oficina	» 363 35			
Idem de luz y lumbre	» 1.540 23			
Idem de aguas corrientes	» 1.121 48			
Idem de alimentación	» 16.174 95			
Idem de lencería, vestido y calzado	» 2 274 69			
Idem de Farmacia y Droguería	» 6.178 91			
Idem de aseo	» 122 28			
Idem de locomoción y transporte	» 632 37			
Idem de reparación y conservación de los edificios	» 1.972 83			
Idem de conservación, adquisición de mobiliario, útiles y materiales	» 1.233 34			
Idem de enseñanza	» 8 36			
Idem de menores	» 433 57			
Idem de talleres	» 5.573 21			
Idem de eventuales	» 1.268 02			
Idem de varios	» 711 99			
Billetes, extractos y anexos	» 595 07			
Carbón	» 218 22			
Legía, soda, etc.	» 113 96			
Conservación y compostura y construcción de máquinas	» 31 07			
Forrajes	» 91 50			
Herraduras y compostura de arreos y vehículos	» 9 50			
Gastos generales	» 548 02	» 41.285 58	» 72.753 77	
Hospital de Niños «Pereyra Rossell»				
Pagado para la habilitación de dicho Hospital, á saber:				
Ceriani y Murci, á cuenta	$ 1.110 —			
Modesto Rodríguez, elásticos	» 9 60			
Braceras y Cía., lencería	» 230 28			
M. R. Bandín, sobrestante	» 60 —			
Importe de la planilla de gastos imputables al crédito autorizado el 12 de Noviembre de 1906	» 551 10	$ 1.960 98		
Hospital de Caridad				
Importe de la planilla de gastos originados por el ensanche de las Policlínicas de dicho Hospital, imputables al crédito aprobado por el Poder Ejecutivo con las economías de 1905	$ 241 39			
Importe de las cuentas de Olaondo Hnos. y Cía., por suministro de leche en el mes de Marzo	» 111 84	» 353 23		
Asilo de Expósitos y Huérfanos				
Pagado el importe de la dote de la expósita Hortencia Marcela, con sus intereses devengados hasta la fecha		» 133 73		
Asilo de Mendigos y Crónicos				
Importe de la planilla de gastos para la habilitación de una sala para niños, crédito aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 26 de Diciembre de 1906	$ 473 20			
Importe de sus planillas de gastos, imputables al crédito de 3.000 pesos aprobado por el P. E. con fecha 7 de Julio de 1906	» 1.452 55	» 1.925 75		
Asilo de Mendigos y Crónicos, Maternal núm. 4 y Colegio San José				
Importe de la planilla de gastos ocasionados con motivo del blanqueo y pintura de dichos establecimientos		» 58 80		
Asilos Maternales núms. 1, 2 y 3				
Pagado á José Vergara su cuenta que figuraba en el presupuesto de Diciembre de 1906 y que quedó pendiente		» 3 00		
Casa de Aislamiento				
Importe de gastos imputables al crédito autorizado el 12 de Diciembre de 1906, á saber:				
J. B. Bidegaray madera	» 501 12			
Emilio Callegari é hijo, caños	» 19 70			
Pagado á Emilio Callegari é hijo por un molino para sacar agua, imputable al crédito de 27 de Abril de 1906	» 260 —	» 780 82		
Oficina Técnica				
Importe de la planilla de gastos de instalación de dicha oficina		» 174 —		
Hospital Militar				
Importe de la planilla de gastos correspondientes al mes de Marzo		» 1.424 66	» 6 814 97	
Liga U. contra la Tuberculosis				
Subvención por Marzo		$ 2.000 —		
Impuesto á boletos de sport extranjero				
Comisión del interventor de este impuesto don E. Conlazo Zabalia, sobre la recaudación del mes de Marzo		» 150 —	» 2.150 —	
Tesorería General de la Nación				
Vertido en dicha Tesorería por importe deducido en sueldos de empleados del mes de Marzo, como sigue:				
Por importe de 5 °/。 sobre sueldos	» 660 48			
Por Montepío Militar	» 6 50			
Por ídem Civil—Ley de 1838	» 3 00	» 669 98		
Ley 14 de Octubre de 1904				
Vertido en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles como sigue:				
Por cuenta de lo deducido en sueldos de empleados en Marzo	$ 346 18			
Por cuota del mes de Marzo (Artículo 12 de dicha ley)	» 500 —	» 846 18	» 1.516 16	» 83.234 90
Existencia que pasa al mes de Mayo de 1907				
En efectivo			» 10.438 25	
Banco de la República				
Cuenta corriente		$ 29.681 28		
Plazo fijo		» 96.202 25	» 125.883 53	
Caja de Ahorros del Monte de Piedad Nacional			» 702 —	» 137.023 78
				$ 220.258 68

Montevideo, 14 de Mayo de 1907.

Federico Mora Magariños.

V°. B°.—*Rufino Gurméndez*, Contador.

Montevideo, 16 de Mayo de 1907.

Enterado, publíquese.

J. Scoseria, Director.
Antonio M. Márques, Secretario.

2519-v.Jn.5.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Amato Pedro	España Sebastián
Alvarez Teresa	Laureano Isabel
Barreiro María E.	Rodríguez José L.
Barioni G. J. de	Seijo Leonor P. de
Bellis Rosa de	Vila José A.

EXTERIOR

Allaris Francisco	González Benito
Buguer Isabel L. de	Jaureguiberry (Sra.)
Baccino Antonio	Ladeiro José
Choreliño Manuel	Labesolo G. M. de
Colombo Francisco	Martínez Valle J.
Escobar Francisca	Moter Benjamín
Fernández V. E.	Rey María
Fontana Francisco	Santaño Francisco
Garibaldi Pedro	Venturini Antoine

Montevideo, 4 de Junio de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 4 de Junio de 1907

Contaduría General—Nota del Juzgado de lo Civil de 2.° turno, comunicando haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: Jaime Martí $ 215.58, Antanio Casabó y Vilamajó $ 100.— y Juana García de la Quintana $ 183.79.

—Contaduría General—Expediente de Alfredo M. Fort, pidiendo jubilación.

—Contaduría General—Nota del Juzgado Letrado Departamental de Minas, comunicando haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: Toribio Cabrera $ 136.37, y Bernardo Iturralde Herrit y Juana Iturralde Etchepare $ 317 24.

—Contaduría General—Nota del Agente Fiscal de Minas, comunicando haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Bernardo, Martín y Juana Iturralde, cuyo importe alcanza á la suma de $ 317.24.

—Contaduría General—Nota del Juzgado Letrado Departamental de Soriano, comunicando que la sucesión de Nicanor Abreo y Elvira Bermúdez, se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Ministerio de Relaciones Exteriores remite, para su liquidación, unas cuentas de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, por telegramas trasmitidos durante los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año.

—Contaduría General—El Ministerio de Relaciones Exteriores acompaña, para su liquidación, unas cuentas de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, por telegramas trasmitidos durante el mes de Enero del corriente año.

Junta de Administración Militar.—Cuentas que pasa el Ministerio de Guerra y Marina de la Junta de Administración Militar, para su pago: de la Escuela de Artes y Oficios por $ 88.70, José Puppo y C.ª por $ 3.580.38, J. Caorsi por $ 262.31, Manuel Rodríguez y C.ª por $ 158.60, A. Trujillo y C.ª por $ 518.12, íd íd por 398.70, Antonio B. Giordano por $ 342.43, J. Puppo y C.ª por $ 1.680.71, M. Castaigt por $ 88.85, Luz Eléctrica por $ 842.10, Compañía de Aguas Corrientes por $ 656.82, J. J. Antuña por $ 93.95, E. Barth y C.ª por $ 402 59, Sociedad Cooperativa Telefónica por $ 247.80, íd íd por $ 247.80, Bermúdez Hnos. por $ 213.49, Harreguy y Capandeguy por $ 230.19, Engelbert, Hardt y C.ª por $ 2.041.05, Wilson Sous y C.ª por $ 281.43, íd íd por $ 350.20, Díaz y Porto por $ 120.—, Comisión Nacional de Caridad por $ 60.46, J. Santini por $ 1.411,10, González y Carvalho por 207,91, Federico Senchens, Francisco Lasserra y M. Errohidart.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 4 DE JUNIO.—HORAS: 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Suroeste.
Datos de hoy á las 5 p. m.:
Barómetro 766.
Temperaturas: normal 10, á la intemperie 10; máxima 12, á la intemperie 15; mínima 9.50, á la intemperie 9.
Viento W. S. W., 34 kilómetros por hora.
Altas presiones al Oeste.
Bajas al Este y Sur.
Continúan los vientos del Sur, con temperatura baja.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Vialidad

COMPOSTURAS DEL PUENTE MUGGLIN Y CAMINO DEL SAUCE AL PASO TRANQUERAS EN EL DEPARTAMENTO DE LA COLONIA.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 31 de Mayo de 1907.

Vista la declaración de urgencia que ha hecho la Junta Económico-Administrativa de la Colonia, para la compostura del puente de Mugglin y la del camino que conduce del Sauce al Paso Tranqueras, en vista del mal estado en que se encuentran esas dos vías de comunicación y atenta la necesidad evidente de proceder á su reparación á fin de establecer la continuidad del tránsito público,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Junta Económico-Administrativa de la Colonia para efectuar, por intermedio de la Inspección Técnica Regional número 1, las obras necesarias para la compostura del puente de Mugglin y la del camino que conduce del Sauce al Paso Tranqueras.

Los gastos que ocasionen dichas composturas se imputarán á las Rentas de Vialidad.

Comuníquese á quienes corresponde.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Pay Paso

PAGO DE UN TERRENO EXPROPIADO AL SEÑOR MANUEL BASTOS

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 24 de Mayo de 1907.

Resultando que al señor don Manuel Bastos le fué expropiada, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Enero ppdo., una parcela de terreno compuesta de 7 hectáreas y setecientos setenta y dos metros cuadrados para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

Que el expresado propietario no se conformó como pago del precio de su terreno con el del valor declarado para la Contribución Inmobiliaria con más el 20 % de bonificación establecido en la ley de 13 de Octubre de 1905, pasándose en consecuencia, de conformidad á lo establecido por el artículo 5.° de esa ley, los antecedentes al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, quien aforó dicho terreno á razón de $ 80 la hectárea.

Vista la liquidación formulada por la Inspección General de Vialidad del valor del terreno expropiado con relación al precio establecido por el Jurado Avaluador,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad, para que de los fondos que tiene en Caja procedentes del empréstito de Vialidad y Obras Públicas abone al señor Manuel Bastos, previa escrituración, la suma de $ 566.15, importe de siete hectáreas y 772 m.² de terreno, que le fueron expropiados de acuerdo con la ley citada de fecha 13 de Octubre de 1905 para la construcción de la carretera de Canelones á San Juan Bautista y Paso de Pache.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad, la que queda encargada de todo lo relativo á la escrituración á favor del Estado del terreno á que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 4 de Junio de 1907

Dirección General de Instrucción Pública—Con el informe producido por el Departamento Nacional de Ingenieros, se devuelve al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expedientillo iniciado ante dicha Dirección por el señor Francisco Figueredo, proponiendo en venta el edificio de su propiedad que ocupa la escuela de 2.° grado número 5, de Pan de Azúcar.

—Comisión Financiera—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, la nota de dicha Comisión comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de 1,280$92 centésimos, provenientes de arrendamiento del material de dragado en Abril ppdo., á los efectos del reintegro ordenado en la resolución de 10 de Mayo ppdo.

—Adolfo Folle, por sí y otros—Se pasa á informe de la Oficina T. Administrativa del Puerto el escrito de dicho señor, proponiendo la venta de una barraca de su propiedad y la de sus representados, ubicada en la calle Juan L. Cuestas esquina Washington,—que ha remitido al Ministerio el de Hacienda.

—Comisión Financiera—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa la nota de dicha Comisión comunicando haber abonado á la Empresa General del Puerto la suma de doscientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesos sesenta y cuatro centésimos (242.848 $ 64) importe del certificado núm. 65 por obras ejecutadas en Abril ppdo.

—Ferrocarril Central—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el escrito de dicha Empresa acompañando el plano y Memoria descriptivos de la barrera que debe construir á cada lado de su vía en el kilómetro 20, cerca de Las Piedras, de acuerdo con la resolución de 16 de Abril ppdo.

—Usina Eléctrica de Montevideo.—Se pasa á informe de la Contaduría General la nota del Directorio de dicha Usina elevando las cuentas por servicio de alumbrado, instalaciones y reparaciones efectuadas en el Ministerio durante el año 1906.

—Administración de la Luz Eléctrica—Se pasa á informe de la Contaduría General la nota de dicha Administración acompañando el detalle y cuentas por alumbrado é instalaciones adeudadas por las oficinas dependientes del ex Ministerio de Fomento hasta el 31 de Diciembre de 1905.

—Inspección General de Vialidad—Se pasa á informe del Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros la nota de dicha Inspección proponiendo sustituir, en la construcción del puente sobre el río San José, los ocho tramos de 25 m 60 de largo, proyectados entre la pila 5 y el estribo Oeste, por 4 de 51 m 30.

—Comisión Financiera—Enterado, se pasa al archivo la nota de dicha Comisión comunicando haber percibido de la Empresa General del Puerto la suma de $ 1595.92, importe de arrendamiento del material de dragado del Estado por Abril ppdo.

—Se dirige nota al señor Gerente del Monte de Piedad Nacional comunicándole que dicha institución ha sido designada Habilitado del Ministerio, á contar del mes de la fecha, haciéndose saber asimismo esa designación á la Contaduría y Tesorería General á sus efectos.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 1907.

1—Se resuelve que la Contaduría General anule la liquidación número 882 y formule una nueva por las diferencias de pensiones desde 29 de Enero de 1906 en que se presentó la señora Eulalia Araújo de López solicitando la reforma de su cédula, hasta la fecha en que le fué concedida.

2 á 7—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio á los vapores ingleses «Saint Dunstan», «Saint Andrevos», «Trader», «Harley», noruego «Rags» y alemán «Sigmaringen», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

8 á 20—Se resuelve conceder á los sargentos 2.os Francisco Díaz y Sinforoso Montiel, cabos primeros José Vila y Manuel García, soldados Visitación Moreira, Rafael Soppi, Cipriano Balbuena, Antonio Roselli, Celerino Rodríguez, Hilario Silveira, Domingo Torres, Ramón Rodríguez y Pantaleón Pérez, todos del Regimiento 4.° de Caballería, premios de constancia, al primero de los nombrados de 2.ª clase y á los demás de 1.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, Jefe del Regimiento expresado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

21—Se manda liquidar á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de mil ciento sesenta y siete pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 1.167.89), importe de pasajes y fletes expedidos á favor de este Ministerio en el mes de Septiembre de 1905, atento lo informado por la Contaduría General y Jefatura Política de Florida.

22—Se dispone sean despachados libres de derechos los bultos conteniendo materiales para la instalación del Hospital Militar, adquiridos en Europa por la Comisión N. de Caridad.

23—Se otorga al sargento 1.° de Guardias Nacionales Paulino González cédula de inválido, con derecho á una pensión equivalente al sueldo íntegro de su clase de sargento 1.°, atento lo informado por el coronel Leonardo Vila, Jefe del Cuerpo de Sanidad Militar, justificación de identidad ante la Jefatura Política de Artigas y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

24—Se manda liquidar á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la cantidad de dos mil quinientos doce pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 2.512.59), importe de fletes y pasajes expedidos á favor de este Ministerio, dependencias y Jefaturas de Campaña (servicio militar), atentos los informes de la Contaduría y Jefatura Política de Florida,—expedidos en Agosto de 1906.

25—Se manda liquidar al Ferrocarril Central del Uruguay la suma de novecientos diecinueve pesos setenta y tres centésimos ($ 919.73), por pasajes y fletes girados por este Ministerio, dependencias y Jefaturas de Campaña (servicio militar) en Septiembre de 1906, atentos los informes de la Contaduría General y Jefatura Política de Florida.

26—Se manda liquidar á la misma Empresa la suma de ochocientos cuarenta y cuatro pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 844.48) importe de pasajes y fletes expedidos á favor de este Ministerio, dependencias y Jefaturas de Campaña (servicio militar) en el mes de Julio de 1906, atento lo informado por la Contaduría General y Junta de Administración Militar.

27—Se manda liquidar á la señora Paula Santa Cane, viuda del capitán don Félix Méndez, treinta y siete pesos ($ 37.—) por servicio fúnebre para su finado esposo, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría, justificación de identidad ante la 2.ª sección del Departamento de la Capital.

28—Se acuerda á la señora Rufina Mansané, viuda del sargento mayor Desiderio Arenas, el derecho al goce de la pensión íntegra que se le acordó en 13 de Julio de 1877, por haber fallecido la señora Eufemia de la Fuente que disfrutaba la mitad de la pensión, atento lo informado por el Estado Mayor General, Contaduría, dictámenes de los señores Fiscales de Gobierno y Militar y justificación de identidad ante el Estado Mayor General.

29—Atenta una nota del Estado Mayor General, se resuelve pasen á ocupar las vacantes que existen de teniente 1.° y subteniente en el Batallón 1.° de Cazadores y una de alférez en la Compañía de Infantería número 1, el teniente 1.° Roque Tajes del 5.° de Infantería; subteniente Luis Romeu Fernández, de la Compañía de Infantería número 3 y alférez del 5.° de Infantería Juan J. Pedemonte, respectivamente, por ser los oficiales supernumerarios de mayor antigüedad.

30—Orden de pago de la Jefatura Política de Río Negro por Félix Hernández, setenta y ocho pesos cincuenta centésimos ($ 78.50), importe del servicio fúnebre para el teniente coronel Bartolo Dorga.

31—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda, disponiendo se liquiden de acuerdo con el artículo 2.° de la ley de 3 de Mayo próximo pasado, que dispone se abone el sueldo íntegro á los señores jefes y oficiales é individuos de tropa que actuaron en Caseros, Defensa y Paraguay, á varios jefes y oficiales, sus sueldos en esa situación, desde dicho mes.

32—Se concede al ex sargento 2.° Abdón Cruz, premio de constancia de 1.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, justificación de identidad ante la Jefatura Política de Soriano y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

33—Se manda liquidar al teniente 1.° Aparicio Camargo, la suma de doscientos veinte pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 220 55), importe de medios sueldos que le fueron descontados y vertidos en Tesorería desde Octubre á Diciembre de 1904 y de Enero á Mayo de 1905, en cuyo tiempo se encontraba á disposición de la justicia militar, atento lo informado por la Oficina de Estado Mayor General y Contaduría General.

34—Se otorga á las señoritas María y Rosa Pattita, hijas legítimas de los finados cónyuges sargento 2.° de Inválidos Juan Pattita y doña Rosa Comas, traspaso de cédula y pensión que disfrutaba su señora madre al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, justificación de identidad ante la 7.ª sección de la Capital y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

35—Orden de pago de Antonio D. y Manuel Lussich por trescientos noventa y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 399.50), por subvención del «Tabaré» en Enero último, por cuatro viajes efectuados á La Paloma.

36—Se manda liquidar al Regimiento de Artillería once pesos treinta y cinco centésimos ($ 11.35), por provisión de cepillos para limpieza del ganado.

37—Se concede al alférez Máximo Pérez la separación que solicita del Regimiento 2.° de Caballería y su pase á reemplazo, atento lo informado por el Estado Mayor General.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 4 de Junio de 1907

Viuda de Antonio Braga—Certificado de privilegios de paquete para los vapores «Portugalete» y «Manchester Spinner».—Informe la Secretaría.

—Benausse Battier y C.ª—Certificado de privilegios de paquete para el vapor «Sefton».—Informe la Secretaría.

—Gustav Moeller—Privilegios para el vapor «Dunholme».—Repóngase el timbre.

—Carmen S. Mayol, menor — Solicita un duplicado de cédula.—Repóngase el timbre.

—Menores del sargento mayor Pedro F. López—Por cédula y pensión.—Repóngase el timbre.

—Agustín Sierra, alférez—Por abono de haberes.—Informe la Secretaría.

—Maumus y Dodero—Privilegios para el vapor «Telésfora»—Informe el Consejo de Higiene.

—Christophersen Hnos. — Privilegios para el vapor «Sandyford».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Benausse Battier y C.ª—Privilegios de paquete para el vapor «Sefton».—Informe el Consejo de Higiene.

—López y C.ª—Permiso para embarcar á Dolores 200 tiros para revólver y 3 kilos pólvora.—Concedido.

—Alberto Lalanne—Permiso para despachar 20 carabinas winchester.—Concedido.

—Estado Mayor General—Relación de los servicios prestados por el sargento 1.° Tomás Delgado.—Al Estado Mayor General.

—Juana Chaves—Solicita certificación de servicios prestados por su señor padre Gregorio Chaves.—Informe la Contaduría.

—Isidoro Rivero, subteniente—Por abono de haberes.—Corra la vista.

—Enrique Segades—Por el ex guardia civil Estanislao Britos—Cédula y pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Viuda de Antonio Braga—Privilegios para el vapor inglés «Portugalete».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Viuda de Antonio Braga—Privilegios para el vapor «Manchester Spinner».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—María H. de Polvarini—Solicita constancia de los servicios prestados por su esposo en la Guerra Grande — Al Estado Mayor General.

—Daclomisio G. Benites, cabo 1.°—Solicita constancia de servicios prestados en la Guerra del Paraguay — Al Estado Mayor General.

—José Monzon—Solicita constancia de servicios prestados en la Guerra del Paraguay.—Al Estado Mayor General.

—Soury y C.ª—Solicita el pago de una cuenta de noventa y nueve pesos ($ 99.—), venida de la Junta de Administración Militar.—Al Ministerio de Hacienda.

—Regimiento 8.° de Caballería—Premio de constancia para el sargento 2.° Luis Trillo.—A la Contaduría General.

—Idem ídem—Premio para el soldado José Otaño.—A la Contaduría General.

—Jefatura Política del Salto—Cuenta importante $ 79.—, por gastos de entierro del teniente coronel José Velis.—Al Estado Mayor General.

—Batallón 3.° de Infantería—Premio de constancia para el músico Constantino D'Amico.—A la Contaduría General.

—Idem ídem—Premio para el sargento 1.° Justo Ruiz.—A la misma Oficina.

—Consolación Amén de Echavarría—Cédula y pensión.—Vista al interesado.

—Sargento mayor Manuel S. Cameselle—Pide ser incluído entre los servidores del Paraguay.— Al Estado Mayor General.

—Antonio Mainero, ex clarín del 5.° de Guardias Nacionales—Pide cédula de inválido.—Al interesado.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de A. Militar.

—Regimiento 4.° de Caballería—Premio de constancia para el cabo Vicente Pérez.—A la Contaduría General.

—Valentina B. de Ruiz Díaz—Por cédula y pensión.—Al Ministerio del Interior.

—María Luisa Muñoz, viuda del sargento mayor Santiago Vázquez—Por cédula y pensión.—Al Ministerio del Interior.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Ararra», de Wellington, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 9 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 172 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 98 pasajeros.

—Vapor argentino «María Manuela», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor argentino «Viena», para Buenos Aires, con 139 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 87 pasajeros.

—Vapor holandés «Rynland», para Buenos Aires, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 4 de Junio de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia

ACUERDO NOMBRANDO TENIENTES ALCALDES PARA LOS DEPARTAMENTOS QUE SE EXPRESAN.

En Montevideo, á veintiocho de Mayo de mil novecientos siete, reunidos en Acuerdo General los Tribunales Superiores de Justicia, por ante los infrascriptos secretarios, dijeron:

Que nombraban para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Treinta y Tres—Juez de Paz de la 6.ª sección, don Carlos A. Maeso.

Departamento de Montevideo—Teniente Alcalde de la 7.ª sección, don Francisco Rognoni.

Departamento de la Florida—Teniente Alcalde del 5.° distrito de la 1.ª sección, don Cesáreo G. Cáceres.

Departamento del Durazno — Teniente Alcalde del 2.° distrito de la 1.ª sección, don Fabio López.

Departamento de Río Negro—Tenientes Alcaldes: del 2.° y 3.° distritos de la 9.ª sección, don Rosendo Manzzi y don Juan Donbox, respectivamente.

Departamento de Soriano — Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 9.ª sección, don Custodio Correa.

Departamento de Paysandú—Tenientes Alcaldes: del 1.° y 3.er distritos de la 10.ª Sección, don Delfino Núñez y don Julián Carballo, respectivamente; del 1.° de la 14.ª, don Enrique J. Guillerminot.

Departamento de Cerro Largo—Teniente Alcalde del 3er. distrito de la 1.ª sección, don Clementino Rivero.

Departamento de Maldonado—Teniente Alcalde de Solís Grande don Antonio A. Garibaldi.

Que se comunique y publique.

Y lo firman, de que certificamos.—PIERA, ALVAREZ, VÁZQUEZ, FEIN, GONZÁLEZ.

José V. Evia, Adrián Castro,
Secretarios.

En Montevideo, á cuatro de Junio de mil novecientos siete, estando en Acuerdo General los Tribunales Superiores de Justicia, por ante los infrascriptos Secretarios, dijeron:

Que nombraban para desempeñar los cargos de Jueces de Paz que se encuentran acéfalos, á los siguientes ciudadanos:

Departamento de Canelones—Jueces de Paz: de la 12.ª sección, don José Lemos, y de la 13.ª, don Antonio B. Sghirla.

Departamento de Río Negro—Juez de Paz de la 3.ª sección, don Ignacio E. Silva.

Que se comunique y publique.

Y lo firman, de que certificamos.—VÁZQUEZ.— ALVAREZ.— PIERA.— FEIN. — GONZÁLEZ.

Adrián Castro.—José V. Evia,
Secretarios.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Laudelino Vázquez; ministros: doctor don Cristóbal Salvañach, doctor don Carlos A. Fein.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

—

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Junio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

—

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez, doctor don Domingo González.

—

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

—

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 5, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

—

Turno para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.....
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Junio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER THRNO, Sarandí 158. — Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO—Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO—calle Cuareim 146.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.

Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, SALVAÑACH Y FEIN.

Día 4 de Junio

Trámite—Pacull de Nogueira con Pacull de Cahill, Velázquez de Leleu con Compañía Liebigs y otros, ocho en causas criminales, administrativas siete.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES PIERA, ÁLVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 4

Trámite—Brijida Rimbol con Rimbol José, el Fisco con las sucesiones Manuel Henríquez, Pintos y otros reivindicación, Monfort Manuel (querella), cuatro administrativas, 3 criminales.

Definitiva—Una en causa criminal.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 4

Trámite—Suc. de Emilia Amaro de Porto, suc. de Faustino Posadas, sucs. de Benjamín Aldecoa y Julia Villagrán de Aldecoa, sucs. de Raymundo Garolini y Magdalena Frioni de Garolini, suc. de Ernesto J. Rohr, suc. de Francisca Pereira de Rodríguez, suc. de Miguel Salcedo y Fortunata Coelho de Rodia, inc. del doctor Eduardo Vargas, Bartolo Reyes contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, suc. de María Noel de Cheynet, la suc. de don Pedro Margat contra María Elena Gómez, Nicolás Julián Gómez contra Sara Catalina Reybaud, María Palermo contra Nemesio Lons, José Bonaba contra la sucesión de Catalina Harretche de Rodríguez, Luis Ricco, concurso de Arturo Brizuela, Juana Castro de Arbelo, Hermenegildo Blanco y Francisco Blanco, Eduardo A. Castromán, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas, Ventura R. Coronel curador del incapaz Manuel José Gómez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas, Gerardo Lerena, Gabriel Otero Mendoza, suc. de Carlos Canapan, Julio Olivera Calamet, suc. de Emilia Amaro de Porto, Roberto MacEachen, Bartolo Reyes con la Empresa del Ferrocarril C. del Uruguay, suc. de Juan Manuel Domínguez, suc. de Julio César Paulet, suc. de Juan Guillermo Costa, suc. de Domingo Latrónica, Ricardo José da Silva, cesionario de José Barreiro contra la suc. de Regina Meneses de Romero, José Salagar, sucs. de Raimundo Garolini y Magdalena Frioni de Garolini, suc. de Agustín García, suc. de Bernardo Galan, Fermina Garrone de Monge, suc. de Luisa Odone, Mariana Pochelon.

Interlocutorias—Suc. de Julio César Paulet, suc. de Vicente Camaño.

Definitiva—Juan Calzada.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 4

Trámite—Sucs. de Francisco Aragunde y Dolores Ferrer de Aragunde, suc. de Antonio Marexiano, suc. de Elías Antonio Silva, Juana Zás de Paulós, Rosa Zarucchi de Buzzetti, suc. de Catalina Ballato de Tellechea, Juan Inda con Juan Garat, suc. de Juan Manuel Blanes, antecedentes relativos á la menor Petrona González, Carmen Suárez, Josefa Suárez de Facciola y otras, Pascual Sansoni, suc. de Esteban Viña, María Dolores Monfort, Antonia V. de Armas, Francisco, Bernarda, Esteban y Dionisio Viña, Alfredo Zurdo Puga contra Mario Cibils, suc. de Juan Manuel Blanes, test. de Jaime Martí, test. de Juan Bautista Son, Mario M. Zubillaga con Carlos Camilla, Trinidad Prego de Diez, suc. de Generosa Mello de Mello, test. de Ismael López Formoso, suc. de Domingo Moreno, test. de Máximo Vázquez Alonso.

Interlocutorias— Dorotea Vega contra Angel Firpo, Enrique Segade contra Mario Victorica.

Definitiva—Vicente Orizia.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 4

Trámite-Vicente D. Felice contra don Laureano Rodríguez, Segundo Escayola con Vicente Costa, relación de los depósitos judiciales consignados á la orden del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, durante el mes de Mayo, suc. Emilia Artagaveytia de Márquez (2), suc. Eustaquio Romero y Regina Meneses, Ana Lavalleja de Landivar, Miguel A. del Guercio contra la suc. Alberto Flangini, suc. Vicente Baccini, int. Rosalía López (2), Aura Pereira de Carrara, suc. int. Julia Arnus, Oneto Vignale, Canale y otros, Juan Guridi, suc. Ignacia Lomba de López, suc. Francisco Amaro da Silveira contra la suc. Alberto Luis de Souza.

Interlocutorias—Suc. Enrique Sicardi, Jorgelina Cesaro, suc. Andrea Rijo, int. Julia Arnus, suc. José Mariano Baud ó José Mario Baud.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 4

Trámite—Concurso de Gustavo A. Sommer, inc. de retroactividad, conc. de Gustavo A. Sommer, inc. de calificación, Antonio P. Piria con Domingo Figoli, Juan Alvarez Acevedo solicitando auxiliatoria de pobreza con Dick de Manuel, hijos de G. A. Gamberoni con Celestino Curbelo, Gaspar Dotres con Carlos Hugo Schubert, Salgado hermanos proponiendo concordato preventivo extrajudicial, Gaspar Dotres con Carlos Hugo Schubert (2 providencias), oficio Staudt y Cía. con Américo de Simone, oficio hijos de G. A. Gamberoni con Jacinto Nari (hijo), oficio Horacio Dura con José Rolando.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 4

Trámite—José R. López con R. de Peñafort, A. Rodríguez Anido Hnos. con M. Martínez, Baldemaro Gómez con E. Castillo, Antonio Pastorino concordato, Labadie y Parma con José Pareja.

Interlocutorias—Isnardi y Nicolini concordato, oficio de la Comandancia de Marina comunicando el naufragio de la barca «Nagpore», A. Canavero con Ignácio E. Echagoyen y C^a.

Definitivas—René Gigena concordato.

Salvador Aguerrebere,-Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 3

Trámite—Suc. José Zengotita 2, Horacio Marenco con Pedro Ruberto, incapacidad Manuel Ayala, Joaquín Prado, Angel Crosa con Ramón Rego, oficio del Juzgado de Comercio de 2.° turno, Carmen Rodríguez y otros, Exhorto del Juzgado Letrado de Paysandú, Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.° turno, Benito Delfino con Antonio Cortazo, Eduardo Iglesias, suc. Magdalena Gatto de Isabella, Exhorto del Juzgado Letrado del Durazno, Antonio Dalto, Ana Leira de Paulós, Victoriano Coello con José R. Segarra, suc. Fernando Barros, la Sociedad Agricultores Unidos con José Franco y otros, Oficio del Juzgado Nacional de Hacienda, José Mañé con Adolfo Etruan, Angela Q. de Sodré, José Catarino con la Empresa del Puerto de Montevideo, José R. Visconti con Federico Salveraglio, María Luisa Darinos de Quintero, Alcira Latorre de Navajas y Francisco Bruno con la Empresa del Tranvía Oriental, incapacidad María D. Andraia de Jorga, Rosauro Tabares con Juan N. Pippo, 3, Angel Sixto, exhorto del Juzgado Letrado del Durazno, Juan Schiaffino curador de la incapaz María Siri de Schiaffino con Juan C. de Schiaffino.

Interlocutorias—Malvina Mello de Peyre, Joaquín C. Marquez con Pedro Etchegoyen 3ria. María Aranat, José Serpa con Emilio Perazzo y otro, Victorio Valle, Lucas Mitrovich.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

---

4 de Junio de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4.700	al contado . . .	68 80 %
» 4.700	para el 5 de Junio.	68 90 »
» 9.400	ídem ídem . . .	68 90 »
» 9.400	para fin de mes. .	69 20 »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 20 »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 20 »
» 14.100	ídem ídem . . .	69 20 »
» 23.500	para fin de Julio .	69 60 »
» 21.150	para el 5 de Junio.	68 90 »
» 4.700	para fin de mes. .	69 20 »
» 14.100	para fin de Julio .	69 60 »
» 9.400	para el 5 de Junio.	68 90 »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 — »

Empréstito de Conversión

$ 1.492	para el 5 de Junio.	89 10 %
» 3.730	ídem ídem . . .	89 10 »
» 9.325	para fin de mes. .	89 50 »
» 1.025 75	al contado . . .	89 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.600	para el 5 de Junio.	91 — %

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 4.700	para fin de mes. .	69 30 %
» 9.400	para fin de Julio .	69 60 »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 60 »
» 23.500	ídem idem . . .	69 70 »
» 4.700	para el 5 de Junio	69 10 »
» 4.700	ídem ídem . . .	69 20 »
» 23.500	para fin de Julio .	69 60 »
» 9.400	para el 5 de Junio	69 — »
» 9.400	para fin de mes .	69 30 »
» 7.050	para el 5 de Junio.	69 10 »
» 23.500	para fin de Julio .	69 70 »
» 23.500	para fin de mes. .	69 30 »
» 9.400	para el 5 de Junio	69 10 »
» 9.400	idem idem. . . .	69 10 »
» 14.100	ídem idem . . .	69 10 »
» 14.100	para fin de mes. .	69 30 »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 30 »
» 9.400	para el 5 de Junio.	69 10 »
» 14.100	para fin de mes. .	69 30 »
» 4.700	ídem ídem . . .	69 30 »
» 6.580	para el 5 de Junio.	69 10 »
» 4.700	para fin de mes .	69 20 »
» 23.500	ídem ídem . . .	69 20 »
» 23.500	para fin de Julio .	69 50 »
» 4.700	para fin de mes. .	69 20 »
» 4.700	ídem ídem . . .	69 20 »
» 9.400	para fin de Julio .	69 50 »
» 4.700	para fin de mes . .	69 20 »
» 4.700	ídem idem . . .	69 20 »
» 18.800	ídem ídem . . .	69 20 »
» 9.400	para el 5 de Junio.	69 — »
» 23.500	para fin de Julio .	69 50 »
» 9.400	para fin de mes .	69 20 »

Empréstito de Conversión

$ 18.650	para fin de mes. .	89 50 %
» 18.650	ídem ídem . . .	89 50 »
» 9.325	para el 5 de Junio.	89 20 »
» 18.650	para fin de mes. .	89 70 »
» 18.650	ídem ídem . . .	89 70 »
» 18.650	ídem ídem . . .	89 70 »
» 1.865	para el 5 de Junio.	89 10 »
» 9.325	para fin de mes. .	89 70 »
» 9.325	ídem ídem . . .	89 70 »
» 9.325	ídem ídem . . .	89 60 »
» 3.730	para el 5 de Junio.	89 30 »
» 2.797 50	ídem ídem . . .	89 20 »
» 9.325	para fin de mes. .	89 60 »
» 18.650	ídem ídem . . .	89 60 »
» 9.325	ídem ídem . . .	89 60 »
» 9.325	ídem ídem . . .	89 60 »

Deuda Interior Unificada

$ 3.000	para el 5 de Junio.	82 — %

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 3.000	para el 5 de Junio.	91 50 %

Servicio de Correos

Llevan valija

---

4 de Junio de 1907

Viena, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 5 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	4.45 p. m.	Central .	4.15 p. m.
Terrestre.	4.15 p. m.	Terrestre	3.45 p. m.
Bolsa . .	4.15 p. m.	Bolsa . .	3.45 p. m.

Sirio, brasileño, para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Río Janeiro, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	3 p. m.	Central .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre.	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

Otto Sverdrup, noruego, para Santiago de Cuba, Cienfuegos, Habana, Matanzas y Nueva York, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	10 a. m.	Central. .	9 a. m.
Terrestre .	9 a. m.	Terrestre .	8 a. m.
Bolsa . .	9 a. m.	Bolsa . .	8 a. m.

Ladario, brasileño, para Buenos Aires, Corumbá y Cuyabá, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central.	3 p. m.	Central.	2 p. m.
Terrestre.	2 p. m.	Terrestre.	1 p. m.
Bolsa.	2 p. m.	Bolsa.	1 p. m.

Cap Frío, alemán, para Tenerife, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 p. m. del día 5	Central	10 p. m. del día 5
Terrestre	10 p. m. del día 5	Terrestre	9 p. m. del día 5
Bolsa	10 p. m. del día 5	Bolsa	9 p. m. del día 5

Thames. inglés, para Santos, Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherbourg y Southamton, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central...	11 p. m. del día 7	Central...	10 p. m. del día 7
Terrestre.	10 p. m. del día 7	Terrestre	9 p. m. del día 7
Bolsa....	5 p. m. del día 7	Bolsa....	4 p. m. del día 7

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y horas.

Vapores de Ultramar esperados en Junio

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Delfland.......	holandés.	5	Amsterdan y escs.
Arensburg.....	alemán ..	5	Bremen y escs.
Italian Prince.	inglés....	5	Nueva York
H. Harris......	inglés....	5	Liverpool
Pontos.........	alemán ..	5	Hamburgo
Lombardía....	italiano...	5	Génova
H. Chief.......	inglés....	5	Londres
Anatolia.	ingles....	5	Liverpool
Orleanais.....	francés ...	5	Marsella y escs.
Santa Fe......	alemán ..	6	Hamburgo
Oriana........	inglés....	7	Valparaíso
Hyperia.......	inglés....	7	Liverpool
Clyde	inglés....	7	Southampton y escs
P. Ingeborg...	sueco....	7	Hull
Toscana......	italiano...	8	Génova
R. Amazonas..	italiano...	8	Genova
Lynorta.......	inglés....	8	Amberes
Espagne	francés...	8	Marsella y escs.
Bellasco	inglés....	8	Londres y escs
A. Courbet....	francés...	9	Dunkerque y escs.
Belgrano......	inglés....	11	Liverpool
T. de Larri'ga.	inglés....	11	Nueva York
Neko..........	alemán ..	11	Valparaiso
Montevideo...	alemán...	12	Hamburgo y escs.
Granada	alemán...	13	Hamburgo y escs.
Hyardes.......	inglés....	13	Liverpool
Wolfsburg....	alemán...	14	Bremen y escs.
B Prince.....	inglés....	14	Londres y escs.
Atlantique....	francés...	14	Burdeos y escs.
Istria	austriaco.	14	Flume
P. Oskar......	alemán...	15	Génova
Nile...........	inglés ...	15	Southampton y escs
Cap Verde	alemán ..	16	Hamburgo y escs.
Oropesa	inglés....	16	Liverpool y escs.
Belgian	inglés....	16	Manchéster
Harmodius....	inglés....	16	Nueva York
Santa Rita.....	alemán ..	17	Hamburgo y escs.
Umbría	italiano ..	17	Génova y escs.
Hydaspes	inglés....	17	Liverpool
Florida........	italiano ..	18	Génova
A. S. de Lar...	francés ..	18	Dunkerque y escs.
Pensylvania ...	danés....	18	Glasgow y escs.
Araby.........	inglés....	19	Liverpool
M. Gallart.....	español...	19	Barcelona y escs.
B. Grange.....	inglés....	19	Newport
Tuebingen.....	alemán ..	21	Bremen y escs.
Aragón	inglés....	21	Southampton y esc.
Les Alpes.....	francés ..	22	Marsella y escs.
K. F. August .	alemán...	23	Hamburgo y escs.
Orisa..........	inglés....	23	Valparaiso
Ruapehu......	inglés....	24	Wellington
Karlsruqe.....	alemán...	24	Bremen y escs.
Brasile........	italiano ..	24	Génova y escs.
León XIII.....	español ..	24	Barcelona y escs.
Hyacinthus ...	inglés....	34	Liverpool
G. Castle......	inglés....	26	Liverpool
Macedonia	alemán ..	26	Hamburgo
Cordova.......	italiano ..	26	Génova
Gera..........	alemán ..	27	Bremen
Eemland......	holandés.	27	Amsterdam y escs.
Bologna.......	italiano ..	28	Génova
Dovedale......	inglés....	28	Maryport
Chili	francés...	28	Burdeos y escs.
Orita	inglés....	29	Liverpool y escs.
Magdalena	inglés....	30	Southampton y esc.
Norderney....	alemán ..	30	Bremen y escs.
B. Fejarvary...	austriaco.	30	Trieste y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Junio

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Schlesien......	alemán ..	5	Bremen
Navarra.......	alemán ..	5	Hamburgo
Mendoza......	alemán ..	5	Hamburgo
P. Adalbert ...	aleman ..	5	Génova (de Bs. As.)
Desterro	alemán ..	5	Hamburgo
P. Roca.......	argentino	5	Costa S. A. (Bs. As.)
Savoia	italiano ..	6	Génova
Sao Paolo.....	alemán ..	6	Hamburgo
Cap Frío	alemán ..	6	Hamburgo
Tijuca.........	alemán ..	6	Hamburgo
Mendoza	alemán ..	6	Génova y escs.
Oriana	inglés....	7	Liverpool y escs.
Cordillere.....	francés ..	8	Burdeos y escs.
Thames	inglés....	8	Southampton y esc.
Siena	italiano ..	8	Génova (de Bs. As.)
France........	francés ..	9	Marsella y escs.
Halizones.....	inglés....	9	Hamburgo
Hostilius......	inglés....	9	Nueva York
Bellarden	inglés....	9	Amberes
Vollaire.......	inglés....	11	Amberes y escs.
A. R. Gen'illy..	francés ..	11	Dunkerque y escs.
Neko..........	alemán ..	11	Hamburgo
Nassovia	alemán ..	12	Hamburgo
Lombardía....	italiano ..	13	Génova y escs.
Clyde	inglés....	15	Southampton y esc.
Barbary.......	inglés....	15	Liverpool
Toscana.......	italiano ..	15	Génova (de Bs. As.)
Cap Ortegal....	alemán ..	16	Hamburgo
B. el Grande..	español ..	16	Barcelona y escs.
Newton	inglés....	16	Amberes
Orleanais	francés ..	16	Marsella y escs.
Leitrem.......	inglés....	16	Londres
M. de Larr'ga..	inglés....	16	Nueva York
Hylas	inglés....	16	Hamburgo
Oropesa.......	inglés....	16	Valparaiso.
Stuttgart......	alemán ..	18	Bremen y escalas
Espagne	francés ..	18	Marsella y escalas
R. Amazonas..	italiano ..	20	Génova y escalas
Nile...........	inglés....	22	Southampton y esc.
Atlantique	francés ..	22	Burdeos y escalas
Wittenberg ...	alemán ..	22	Bremen y es. (B. A.)
P. Oskar......	alemán ..	22	Génova
Orissa.........	inglés....	23	Liverpool
Harmonides...	inglés....	26	Nueva York
Florida........	italiano ..	26	Génova
Ruapehu	inglés....	26	Londres
Umbria.......	italiano ..	27	Génova
Cap Verde.....	alemán ..	27	Hamburgo
Aragon........	inglés....	29	Southampton y esc.
Orita..........	inglés....	29	Valparaiso
Les Alpes	francés ..	30	Marsella y esc.
Veronese......	inglés....	30	Amberes y escalas

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 4 DE JUNIO DE 1907

Carmen Alcayaga de Bula, española, 78 años, viuda, Ejido 156.

Laura María Pérez, oriental, 4 1/2 años, Cebollatí 505.

José Martori, español, 78 años, viudo, Chuy s/n.

Lía Garaicoechea, oriental, 35 años, soltera, Sarandí 255.

Matilde Rossello, oriental, 40 años, soltera, J. B. Blanco 55.

Esteban Aguirre, oriental, 45 años, casado, Colonia 145.

Clemencia Pereyra, oriental, 41 años, soltera, Hospital de Caridad.

Serafín Ramírez, oriental, 29 años, soltero, Hospital de Caridad.

Hilario Machado, oriental, 33 años, soltero, Hospital de Caridad.

Aurora Amanda Leragri, oriental, 6 meses, Hocquart 264.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª *División*.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª *División*.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª *División*.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª *División*.—Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que faltá para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor . . . . . $ 0.02
» al interior, id. id. id. . . . » 0.05
» á la República Argentina, id. id. . . . . » 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id. . » 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id . . . » 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior. $ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior . . . . . . » 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina . . . . . . » 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina . » 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal* . . . . » 0.03
Tarjetas con contestación paga, id » 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior . . . . . . $ 0.02
» » con contestación paga . . . . » 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma, ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . . $ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción. . . . » 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . . » 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción. . » 0.03
» 100 á 150 » » . . » 0.05
» 150 á 200 » » . . » 0.06
» 200 á 250 » » . . » 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. . $ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos

de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción. $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos. . . . . » 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos. . . . . . » 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos . . . » 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción . . . . . » 0.01
De 250 para adelante, porcada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 . » 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos . . . . » 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000. . . . . » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción . . . . $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos. . . . . . » 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos. . . » 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción . » 0.03
De 50 á 100 gramos . . . . . . » 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción . » 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción . » 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas $ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas . . . . » 2.00
» mayores de 200 fojas. . . . » 3.00
Derecho de recomendación (facultativo). . . . . » 0.50

Para el exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio*.

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas. . . . $ 1.00
De 100 hasta 200 fojas . . . . » 2.00
De 200 fojas en adelante . . . » 3.00
Derecho de recomendación (facultativo). . . . . » 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su gerente ó representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque

Del abono al apartado

El abono al apartado consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial, en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros, está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo) . . . . $ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses. . . . . . » 6.00

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

a) A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

b) A cualquier carta que presente en su sobrescrito fractura ó se encuentre en condiciones que dé lugar á sospechas de violación.

c) A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

d) A toda pieza cuyo sobrescrito ó cubierta sea ilegible.

e) A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

f) A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:
1.° Por orden del Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio, en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de Las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Prevenciones.

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbre cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán considerados como no franqueados.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido, se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndoles prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio, bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan sólo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben, la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien vaya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades que pueden ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia, inter no sea entregada á los destinatarios, es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta taque se pretende retirar, ésta será abiertapor el Jefe de la Oficina en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento).

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde contenido del de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley).

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito, que exhibirá el reclamante. Para el exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquier otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2.° Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar, si se trata de individuos del ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeleta de enrolamiento ó por medio de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión.—5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.ª División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo).

—Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menor, los infractores incurren en multa de diez pesos, en cada caso. (Artículo 117 de la Ley).

—Las multas que se imponen por infracción de la ley de Correos, cuando no fuese posible hacerlas efectivas, se sustituyen por la pena de prisión, que no podrá ser menor de 3 días ni mayor de 6 meses. (Artículo 126 de la Ley).

—A ninguna autoridad ni individuo, le es permitido abrir valijas, paquetes ó sacos de correspondencia sin la intervención del Correo (artículo 9.° de la ley,) incurriendo los infractores en multa de 200 á 1.000 pesos (artículo 124 de la ley), y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran.

—Las irregularidades ó faltas que se noten en el servicio, conviene llevarlas á conocimiento de la Dirección General, como único medio de subsanarlas.

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.
8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.
19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.
21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.
22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.
23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.
24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.
25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.
26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.
28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.
29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.
30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa
32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.
33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.
35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.
36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.
38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.
39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.
40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª

41—Molino y Castro, Domingo Díaz.
42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.
43—Millán y Castro, José Baccino.
44—Larrañaga núm. 31, José Sande.
46—La Teja, Fouqué y C.ª
47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.
48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª
49—Nuevo París, Francisco Frioni.
51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.
52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.
58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.
59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo
62—Goes y Areiguá, Tomás Casellas.
63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.
65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.
66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.
67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.
68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.
69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.
70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.
72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.
73—Piedras Blancas, Luís Bellagamba.
74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.
75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo
77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.
78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.
79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.
80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.
81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.
82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.
83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.
84—Camino Santa Lucía número 266, Nuevo París), Bernardo Ducós.
85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.
86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.
87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.
88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.
89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.
90—Reducto y Arenal Grande, José García.
91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.
93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.
94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª
95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.
96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.
97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.
98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.
99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.
101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.
102—Constituyente 314, Carlos Proto.
103—Rivera 250, Juan Amengual.
108—Melilla, N. Vizcaino.
109—Id, Viuda de Echart.
110—8 de Octubre y Figurita—Pedro P. Legorguere.
111—Artes 87 (Bella Vista), Gonda y Hnos.
112—Camino de Carrasco, N. Aguzi.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales de la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yí, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15; Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

Servicio postal

BUZONES VECINALES

Desde el 1.º de Octubre próximo y hasta nuevo aviso, la extracción de la correspondencia de los buzones vecinales se efectuará con arreglo al horario siguiente:

1.ª Extracción 4 a. m. extraordinaria
2.ª » 6 a. m.
3.ª » 11 a. m.
4.ª » 3 p. m.
5.ª » 6 p. m.

NOTA — La extracción extraordinaria, que se efectúa á las 4 a. m., sólo comprende los buzones vecinales situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, 18 de Julio y Avenida La Paz, Sarandí y Juan C. Gómez y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia para el interior, que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada, será encaminada á su destino por los trenes que salen para Río Negro, Nico Pérez, Mercedes, Colonia, San José, Minas, La Sierra, y tránsitos de estas líneas, con una anticipación de 12 horas á la que se deposite después de esa extracción.

CIERRE DE VALIJAS

El cierre de las valijas destinadas á la República Argentina, Paraguay, Pacífico (vía Cordillera), y Litoral Oriental y Argentino, se efectuará, hasta nuevo aviso, de acuerdo con el horario siguiente:

Oficina Central

Situada en la calle Sarandí número 207.
Correspondencia ordinaria 5 y 15 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal Terrestre

Situada en la calle Uruguay entre Andes y Convención.
Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Sucursal de la Bolsa

Situada en la calle de Piedras esquina Zabala.
Correspondencia ordinaria 4 y 45 p. m.
Id íd recomendada . . . 4 y 15 p. m.

Oficina de última hora

Situada en el kiosko de Encomiendas de la Dirección General de Aduanas:
Correspondencia ordinaria solamente, 4 y 45 p. m.

Sucursales del Departamento

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cordón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso del Molino, Iglesia 38.
Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones 541.
Goes, Goes y Santa María.
Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Peñarol, idem idem.
Isla de Flores.
Cordón al Norte, Cerro Largo.
Novísima Ciudad, Sierra 223.
Central, Arapey.
Aguada al Norte.
Ramírez—Estanzuela 139.
Maroñas.
Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m. d. festivos 6.30 a.m., á 1 p. m.

Salida de correspondencia para el Interior

Horario destinado á las empresas periodísticas para la entrega de sus diarios en la Oficina Central y Sucursal Terrestre; el que regirá desde el 1.º de Octubre del corriente al 30 de Marzo de 1906.

Por vía fluvial

Para Buenos Aires—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para el Litoral—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

Para la línea de Minas y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

Para la línea de La Sierra y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

Para la línea de Nico Pérez y tránsito de la misma, que comprende Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días. —Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida.

Para la línea de Río Negro y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad, Durazno, Yí: Villasbaos y Molles: todos los días. - Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí), los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del día de salida.

Línea á Mercedes y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, Jackson, La Lata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del día de salida.

Para la línea de Colonia y tránsito de la misma, que comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luis Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

Línea á San José y tránsitos de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Las Piedras, Progreso, Juanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, Rodríguez, Raigón: todos los días. —Oficina Central: primer tren 10 a. m., segundo tren 4 p. m.—Sucursal Terrestre: primer tren, 10 y 15 a. m.; segundo tren, 4 p. m.—Rosario, Helvecia y Colonia Valdense, los martes y viernes, solamente con el segundo tren.

Para las líneas de Rivera, Midland, Nordeste y Norte del Uruguay y tránsitos de estas líneas, que comprenden: Río Negro, Cardozo, Achar, Pampa, Piedra Sola, Tambores, Valle Edén, Tacuarembó, Bañado de Rocha, Paso del Cerro, Laureles, Tranqueras, Paso de Ataques, Rivera, Cuñapirú, Corrales, San Gregorio, Livramento, Bagé, (Brasil), Parada Menéndez, Francia, Tres Árboles, Merinos, Capilla, Guichón, Guayabos, Algorta, Pandulo, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia, Queguay, Quebracho, Guaviyú, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto, San Antonio, Belén, Itapebí, Palomas, Arapey, Santa Ana, Isla Cabellos, Zanja Honda, Santa Rosa del Cuareim, Isla Sarandí, Guaró, Tres Cruces, San Eugenio, (Uruguayana); Alegrete, Itaquí, Brasil).—Martes, jueves y sábados, por tren nocturno.—Oficina Central: 6 p. m.—Sucursal Terrestre: 6 y 20 p. m.

	EN VERANO		EN INVIERNO		Horas en que permanecen cerradas.	Horas en que se efectúa el cierre de valijas			
	Apertura	Clausura	Apertura	Clausura		VERANO		INVIERNO	
						A. M.	P. M.	A. M.	P. M.
Cordón al Sur, (Tacuarembó 150)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
Tres Cruces, (18 de Julio y Victoria)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
Unión, (18 de Julio 196)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m,	5.30 p. m.	11 a 12.30	9	1.15 3	9.	1.15
Pocitos, (Pereira 77)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	9.45	4	9.45	4
Aguada, (Madrid 153)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
Reducto, (Reducto 153)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
Paso del Molino	6 a, m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	8.30	3.30	8.30	3.30
Cerro, (Grecia 317)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 a 12.30	9.30	3.30	9.	3
Ciudad Nueva al Sur, (Canelones 276)	—	—	—	—	—	6	4	7	3
José M.ª Muñoz, (Reus Norte) Justicia 73	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Agraciada, (Agraciada 650)	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Estanzuela, (Canelones 241)	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Goes, (Goes y Santa María)	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Central	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Barra de Santa Lucía	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Colón	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Peñarol	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Maroñas	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cordón al Norte	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Novísima Ciudad	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Aguada al Norte	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ramírez	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Maroñas	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Isla de Flores, (Lazareto.) Para servicio del pernal de la isla y cuarentenarios	—	—	—	—	—	—	—	—	—

NOTA:—Los días festivos regirá el mismo horario, cerrándose las oficinas á la 1 p. m. y suprimiéndose por consiguiente los servicios de cierre de valija después de esa hora, con excepción de las sucursales Unión y Pocitos, que efectuarán el segundo cierre de aquellas a las 12 y 40 la primera y 1 y 25 la segunda.

OTRA:—El horario de Verano rige desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo, y el de Invierno, desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre.

OTRA:—El cierre de valijas recomendadas, se efectua media hora antes de las fijadas para la correspondencia ordinaria.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Dirección General de Impuestos Directos

Citación á los propietarios de las secciones judiciales 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª

EMPADRONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

Habiéndose empadronado los bienes raices comprendidos en las secciones judiciales 1.ª y 4.ª de esta Capital,—ó sea la zona limitada en conjunto por la calle Miguelete al Norte; el Rio de la Plata al Sur; la calle Rio Negro al Este, y la calle Juan C. Gómez (antigua Cámaras) al Oeste—se *cita* y *emplaza* á los señores propietarios para que presenten sus respectivas planillas de contribución del ejercicio 1906-1907 á la Oficina de Empadronamiento, establecida en esta Dirección (calle de los Treinta y Tres núm. 73, altos), todos los dias hábiles de *9 a. m. á 12 m., desde el 15 del corriente hasta el 15 del próximo mes de Junio*, á fin de recibir la documentación indispensable para poder pagar oportunamente el impuesto. Se previene que aquellos que no concurran dentro del término fijado, no podrán efectuar en tiempo el pago y tendrán el recargo respectivo, con pérdida del derecho de reclamar de los aforos que consideren elevados.

En igual forma perjudicarán sus derechos los propietarios de las secciones 2.ª y 3.ª (la parte de la Ciudad Vieja comprendida al Oeste de la calle Cámaras, hoy Juan C. Gómez), que no hayan concurrido ya, si no se presentan antes del 15 de Junio.

Se previene igualmente que los señores propietarios ó sus representantes, deberán, antes de concurrir á la Oficina, verificar y anotar con lápiz en sus planillas, con toda exactitud, los nombres de los verdaderos dueños y la calle y números de puerta de cada finca; pues de lo contrario no podrán ser despachados.—Montevideo, 8 de Mayo de 1907.—*La Dirección General de Impuestos Directos.*

2401-v.jn.10.

Dirección General de Impuestos Internos

(SECCIÓN VINOS)

Aviso

Se hace saber á los señores bodegueros, comerciantes en vinos y demás que están obligados á expedir guías de circulación de vinos, y posean de las que no contienen en su texto la columna correspondiente al numero de análisis, y que deben hacer expresión de éste, agregándolo manuscrito.—Montevideo, 22 de Mayo de 1907.—*M. Muñoz y Muiño.*—B.º V.º—*Zas.* 2491-v.jn.6.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN.

Llámase á licitación pública para la adquisición de mil ejemplares de «Libros de Matricula», iguales al modelo que está de manifiesto en el Depósito de la Corporación.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de Ley y se recibirán en la Secretaria de esta Corporación hasta el 17 del corriente, á las 3 de la tarde, dia y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran. Los interesados pueden consultar en la Secretaría el pliego de condiciones respectivo todos los dias hábiles de 1 a 5 p. m.—Montevideo, 1.º de Junio de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 2531-v.jn.17.

Montevideo, 30 de Mayo de 1907.—Se hace saber á los interesados, que en esta Secretaría se encuentra abierto un *Registro*, en el que pueden inscribirse todos los maestros y maestras que aspiren á la dirección de alguna de las *ciento cincuenta* escuelas creadas por la ley de 20 de Abril de 1907, próximas á fundarse.

Esa inscripción los habilitará para el *Concurso de Méritos* por medio del cual se asignarán esos puestos. *Pedro Bustamante*, Secretario General.

2520-v-jn.30.

Tesorería General de Instrucción Primaria

PAGO DEL PRESUPUESTO DE MAYO

Esta Tesorería procederá en los dias 1, 3, 4, 5 y 6 del mes de Junio próximo al pago de los presupuestos de «Personal Enseñante», «Institutos Normales», «Escuelas de Aplicación» y «Alquileres de casas» correspondiente al mes de Mayo actual.—Montevideo, 31 de Mayo de 1907.—*El Tesorero General.*

2529-v.jn.6.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina previene al público que habiendo vencido con exceso el plazo concedido por el aviso de fecha 13 de Abril ppdo., se declaran *nulas por falta de pago* las siguientes solicitudes de marcas:

«Balilla»—De Juan Caderoso y C.ª, de Montevideo.

«Los Eléctricos»—De Montedónico y C.ª, id id.

«Trebol Sanitas»—De Sociedad Sanitas para elaboración de leche maternizada, de Montevideo.

«Las Aves Negras»—Juan Abal é hijo, de Montevideo.

«Acqua Vera»—De Enrique C. Alexander, de id, id, de Montevideo.

«Parva Domus»—Gran Destilería, de Montevideo.

«Merisette (denominación)»—Id id id id.

«Munyon's Homeopathic Remedies»—De Munyon's Homeopatic. Home Remedies C., de Filadelfia E. U., representada por el señor Castrelo, de Montevideo.

«El Baturro»—De Ricardo Zapater, de Montevideo.

«Escocesa»—De Braceras Rademacher y Ca., de id.

«La Competencia»—Id id id id id.

«Cervantes»—Id id id id id.

«20 Habanos Modernos»—De Juan Abal é hijo, de Montevideo.

«Quevedo»—De Manuel Fraga, de id id.

«Pablo Galarza»—De Héctor Luis Bonnet, de Montevideo.

«Salmerón»—De José M.ª Esteve, de id. id.

«Val D'Or»—De Bonilla y Magno, de id id.

«Agua higiénica La Fe»—Federico Fascetto y C.ª, de Montevideo.

«Guardia Nacional»—Luis Montedónico y C.ª, id. id.

«Familia»—De Marichal y C.ª, de Montevideo.

«Chocolates de Matías López»—De viuda é hijos de Matías López, de Madrid, representados por B. Delgado.

«El Oráculo»—De Juan Abal, de Montevideo.

«Flor de Silvana»—De Julio Mailhos, id id.

«Invencible Callicida Cano»—Alejandro J. Ferrari, id. id.

«Etiqueta Especial»—Enrique L. Cánepa, de Buenos Aires, representado por E. M. Alvarez.

«Frou Frou»—Arias y Del Campo, de Montevideo.

«Tosca»—Cassamagnaghi y Pons, de id id.

«18 Puros»—De Evaristo Reboredo, de Montevideo.

«Hoz»—De Guillermo Strohbaum, de id id.

«Ciervo»—De Carlos Somá, de id id.

«Ideales»—de J. Chans y Hno., de Montevideo.

NOTA: Esta Oficina previene también al público que toda presentación de marca omitida en ésta lista, cuyo decreto de aviso sea anterior al 13 de Abril ppdo. y cuyos derechos no hayan sido pagos al Estado, será considerada como nula.

Las marcas anuladas, en caso de nueva presentación deberán acompañarse del recibo de pago de los derechos en Tesorería, (articulo 14 de la Ley de Marcas).—Montevideo, 31 de Mayo de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director.—*Juan M.ª Portillo*, Secretario.

2533-v-jn.21.

Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN

Se llama á licitación para desarmar el galpón de hierro galvanizado sito frente á la Capitania G. del Puerto, transportarlo y reconstruirlo en el terraplén de la playa de la Aguada, el todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Oficina T. Administrativa de las Obras del Puerto.

Las propuestas se presentarán cerradas el día 6 de Junio á la Secretaria de dicha oficina y se abrirán á las 4 p. m. del mismo dia, en presencia de los interesados que concurran.

El Ministerio de Obras Públicas aceptará la que más crea ventajosa á los intereses públicos ó las rechazará todas si ninguna fuera considerada conveniente.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*La Secretaria.* 2495-v.jn.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 19 dias para la construcción de un galpón de fierro galvanizado para depósito de Aduana á levantarse en el terraplén detrás del dique de ribera del puerto, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaria el dia 8 de Junio próximo á las 10 a. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Mayo de 1907.—*La Secretaria.*

2471-v.jn.8.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas, hasta el 15 de Junio próximo, para la construcción de piezas para el servicio del personal del Faro del Cerro de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Hidrográfica.

Las propuestas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 22 de Mayo de 1907.—P. A., *A. F. Garção*, Oficial 1.º. 2483-v.jn.15.

Estado Mayor General del Ejército

A los efectos de lo dispuesto en la ley de fecha 6 del corriente mes, se hace saber á los señores jefes y oficiales y á los clases de tropas y soldados que actuaron en la «Defensa de Montevideo», en «Caseros» y en la «Guerra del Paraguay», que deben presentarse personalmente ó por escrito, al Estado Mayor General del Ejército, á fin de comprobar sus servicios en dichas campañas, á cuyo efecto indicarán las fechas y los cuerpos y compañias, escuadrones ó baterias en que sirvieron.—Montevideo, 12 de Mayo de 1907.—*Segundo Bazzano.* 2432-v.jn 14.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La Dirección de Cementerios, de acuerdo con lo resuelto por la Junta Económico-Administrativa en sesión del 22 de este mes, DISPONE:

Articulo 1.º Siempre que se solicite permiso para reducir ó extraer restos de cadáveres depositados en nichos ó sepulcros, no se asentirá al pedido si éste no comprende la reducción de todos los cuerpos cuya sepultura date de más de un año.

Art. 2.º Podrán dejarse de reducir los restos de los cuerpos que estén encerrados en féretros revestidos interiormente de zinc ó en buen estado de conservación, así como los cadáveres momificados, no pudiendo, en tal caso, reclamarse la devolución del derecho que se hubiere pagado por ellos.

Art. 3.º Cuando sea urgente la necesidad de utilizar un sepulcro ó nicho, la Dirección de Cementerios podrá autorizar la reducción de un solo cuerpo, siempre que previamente se constate que ello no dará lugar á que se mezclen los demás restos.

Art. 4.º Publíquese en el DIARIO OFICIAL; insértese en el «Libro de Ordenanzas» y transcríbase á las Subreceptorías é Inspecciones de los Cementerios.—Montevideo, 24 de Mayo de 1907.—*Agustín Piera*, Director; *José Lois*, Secretario. 2490-v-jn 7.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa dias á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 22 de Mayo de 1907.—*La Dirección.* 2488-v.ag.23.

Habiendo solicitado los señores Manuel Rodríguez y C.ª, propietarios del nicho, 2.º cuerpo del Cementerio Central, número 503, extraer los restos de Adela Miranda, Mariana P. de Marmouset, Margarita C. de Cazas y los de cuatro adultos confundidos, sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Mayo de 1907.—*La Dirección.* 2469-v.ag-21.

Se ha presentado á la Dirección de Cementerios el señor José Turienzo, pidiendo, en su carácter de propietario del nicho núm. 853 del 2.º Cuerpo del Cementerio Central, se extraigan de dicho local los *restos de Pedro Call, Jaime Llofrin, Mariana G. de Vidal* y los de un adulto, que se encuentra sin la chapa respectiva.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que los interesados trasladen dichos restos á otro local dentro del plazo de noventa días, vencido cuyo término, si no hubiere reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 8 de Mayo de 1907.—*La Dirección.* 2404.v.ag.11.

Se han presentado á la Dirección de Cementerios doña Filomena S. de Macció y doña Catalina S. de Macció, exponiendo que, habiéndoseles extraviado el titulo del sepulcro número 25, del primer cuerpo del Cementerio Central, que estaba á nombre de sus finados esposos don Bartolo y don Lorenzo Macció y de un hermano de éstos don Luis Macció, solicitan la expedición de un nuevo titulo.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 25 de Abril de 1907.—*La Dirección.*

2329-v-jl.26.

Ha comparecido ante la Dirección de Cementerios la señora doña Dominga Bustingorry de Souhourt, solicitando se le expida un nuevo titulo del nicho número 108, del ex Cementerio de la Unión, por haberse extraviado el original, que estaba á nombre de don Bernardo Sugarteguy.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposicion, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 11 de Abril de 1907. — *La Dirección.* 2251-v.jl.12,

Se hace saber que se ha presentado á la Dirección de Cementerios el señor Andrés Otero y Veiga, representado por el señor Juan R. Torres, solicitando sean extraidos del nicho de su propiedad, sito en el Cementerio del Buceo con el número 992, los restos de Dominga Pose de Costas, Carolina Gubitosi, Eliseo Castro, Antonia Lema de Varela, Gabriel Gubitosi, Juan Gubitosi, Angel Cabanas, Francisco López, Antonio Riveiro y Rosa Ríos de Pena.

Se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 9 de Marzo de 1907.—*La Dirección.*

2094-v jul.10.

Se hace saber á los interesados que ante la Dirección de Cementerios se ha presentado la señora Emilia G. de Pereira Pinto, solicitando sean extraidos del sepulcro de su propiedad, núm. 89B, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Manuel Concepción Rocha.

Vencido el plazo de noventa dias, á contar desde la fecha, sin que se haya opuesto reclamación alguna, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 6 de Marzo de 1907.—*La Direccion.*

2068-v.jn.7

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pérez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Andes número 112, y doña **Perfecta Hermida**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que *sea fijado en la puerta de este Juzgado*, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4945-v-jn.13.

En Montevideo, y el dia 1.º del mes de Junio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dalmiro Carril**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 242, y doña **Carmen Urta**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 425.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.ª sección y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4931-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Sayagués Laso**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones núm 496, y doña **Renée Geiller Castro**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 15.ª sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez (hijo)*, Oficial del Estado Civil. 4917-v-jn 9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mario Sienra**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 221, y doña **Luisa Sienra**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle *Piedras núm. 307.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 2.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *M. Pereira Nuñez*, Oficial del Estado Civil. 4867-v.jn.5.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1907, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Arnoya, provincia de Orense, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 46, y doña **Perfecta Díaz**, de 24 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Santa Eulalia de Ladivese (Coruña), domiciliada en la calle Sarandí número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *E Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4932-v.jn.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Seoane Núñez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Maroñas, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 69, y doña **Manuela Pumar**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Bujan, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4933-v.jn.12.

En Montevideo, y el dia 3 del mes de Junio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Marini**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rampla número 102, y doña **Francisca Graña**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4934-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito López Amengueira**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 168, y doña **Elvira Mendeza**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 65, Hospital de Caridad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4905-v.jn.8.

En Montevideo, y el dia 29 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Suárez**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 15, Hospital de Caridad, y doña **María Amen**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de la Florida, domiciliada en la calle Cerrito núm. 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4906-v.jn.8.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felisberto Gómez Ferrer**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario Oriental (Departamento de Colonia), domiciliado en la calle Buenos Aires número 543, y doña **Adela Luisa Bayetto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4946-v-jn.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Arocena**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 163, y doña **María Clara Risso**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil 4936-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Junio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Núñez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alzáibar número 66, y doña **Lorenza Mattos**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4935-v.jn.12.

En Montevides, y el día 28 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Carvia**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Astrada, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel núm. 160, y doña **María Scándula**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo. de nacionalidad italian , nacida en Telio, provincia Sondria, domiciliada en la calle Maciel número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4907-v-jn.8.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Junio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Carlos Peretti**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión fotograbador, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en calle Convención núm. 291, y doña **Andre Margarita Blanco**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, jurisdicción de esta Capital, domiciliada en la calle Convención núm. 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4937-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Felipe Sala**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 43, y doña **Ecilda Ortiz**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Arapey número 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4921-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascasio Torres Negreira**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sarandí núm. 399, y doña **Irinea Martínez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Sarandí núm. 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4868-v.jn.5.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio **Carlos Tomás Gamba**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 127, y doña **Carmen Rosa Lista**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida dd la Paz número 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4947-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Junio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Peruzo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 371, y doña **María Rey**, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ibicuy número 371.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4938-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Maldonado y Tuduri**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carmen número 79B, y doña **María Gubetti**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 340.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4869-v.jn 5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Catenaccio**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Yí número 270, y doña **Antonia Drandaya**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4870-v-jn.5.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Olivera Marcant**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 30, y doña **Carolina Paulina Rodríguez Olivera**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental. nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Yi número 400.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4922-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Priscal**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 8, y doña **Antonia Vitas**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4881-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cipriano García**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 213A, y doña **Delfina Orechia**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 213A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4882-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio García**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia 319, y doña **Carmen Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4883-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **León Bacigalupi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Lecco, domiciliado en la calle Mercedes 242, y doña **María Trabucchi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Tortona, domiciliada en la calle Mercedes 242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4884-v jn.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Manara**, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Uruguay 414, y doña **Teresa Rosso**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo 322.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4885-v-jn.6.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Urrutia**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 46, y doña **Isabel Furmía**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil 4948-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Berrére**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 198, y doña **Clotilde Cortessi**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 432.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4939-v.jn 12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Ferré**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Tarragona, domiciliado en la calle Encina número 28, y doña **Dolores Rebuñal**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruna, domiciliada en la calle Encina número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4923-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lacouzatte**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 223, y doña **Paula Julia Gallese**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4924-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Navarro**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Vázquez núm. 241, y doña **Erlinda Burgueño**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Salvador núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como l manda la ley—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4908-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Pascual Parodi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 23, y doña **Agustina Garanventa**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4909-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1907, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraido matrimonio *in extremis* don **Eugenio Díaz**, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 444, y doña **Flora Aguilar**, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 444.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4910-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Roqueta**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 123, y doña **María Luisa Lusiardo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 420.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4886-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Andrés López**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 381g, y doña **Celestina Amanda Abeleyra**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Roman Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4887-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1907, á las 12 de la meridiano. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rocca**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 486, y doña **Sara Perrone**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Vázquez número 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Roman Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4888-v.jn.6.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1907, a las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Piazza**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 81, y doña **Juana Mancuso**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4925-v jn.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Manaro**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 699, y doña **Margarita Rossi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida ee esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial de Estado Civil. 4912-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Mato**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 104, y doña **Casilda Maseiras**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4871-v.jn.5.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 1.° del mes de Junio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Machado**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol de la 9.° sección, domiciliado en Peñarol de la 9.° sección, y doña **Máxima Papa**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en el Peñarol de la 21.° sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á quelo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el domicilio de la contrayente y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 4949-v.jn.13.

En Colón, y el día 28 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Simón Saettone,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Colón, y doña **María Flora Passadore,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 4913-v.jn.8.

En Colón, y el día 25 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la t rde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cipriano Bula,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la Tablada del Norte, y doña **Elvira Babbin,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Barra de Santa Lucía, domiciliada en el Pantanoso, 20.ª sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el del domicilio de la contrayente y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 4889-v.jn 6.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 1.° del mes de Junio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Rabiales,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 25, y doña **Sara Saavedra,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Industria 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijade en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 4950-v.jn.13.

En la Villa de la Unión y el día 29 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Baeza,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el barrio Garibaldi, y doña **Matilde Decia,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 4918-v.jn.9.

En la Villa de la Unión, y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Joaquín Maspole,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle Asilo número 76a, y doña **Felipa Fernández,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Asilo número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 4872-v.jn.5

En la Villa de la Unión y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan C. M. Silva,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Larravide n mero 39, y doña **Beatriz Barreto,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Larravide número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 4874-v.jn.5.

En la Villa de la Unión, y el día 22 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Punciolo,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Garibaldi, y doña **María Nario,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 4873-v.jn..5.

En la Villa de la Unión, y el día 20 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Iglesias Brown,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 4, y doña **Prudencia Sieva,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Camino 8 de Octubre número 340.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 4875-v.jn.5.

En la Villa de la Unión, y el día 20 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Juanico,** de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Juanicó número 14, y doña **María Rodríguez,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juanicó número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 4876-v.jn.5.

En la Villa de la Unión, y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Tagliro** (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña **Carmen Báncora,** de 22 años de edad, e estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Buceo núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 4877-v.jn.5.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Repetto,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en el Manga, y doña **Margarita Bravo,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Los Pocitos, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 4900-v-.jn.7

En Maroñas, y el día 16 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Antonio Meretta,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 192, y doña **Teresa Perrone,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 4890-v.Jn 6.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 3 del mes de Junio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pioli,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Figurita número 182, y doña **Rosa Cleffi,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú número 340.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4951-v.jn.13.

En el Reducto, y el día 1.° del mes de Junio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Goyhenetche,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 181, y doña **Francisca Romero,** de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Reducto núm. 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4940-v.jn.12.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Simón Hernández,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la Cuchilla Joanicó s/n., y doña **Juana Campaña,** de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4919-v.jn.9.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Mayo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Angelero,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 165, y doña **Teresa Ferrari,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4911-v.jn.8.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Rodríguez,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Irenea Dorado,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4903-v.jn.7.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Orfilio Hernández,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bolívar número 22, y doña **María Pesce,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Perseverancia número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito nte esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4902-v.jn.7.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Quintín Scarzella,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Estomba número 70, y doña **Catalina Pesce,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Perseverancia número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4901-v.jn.7.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Mayo del año 1907, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Caffa,** de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 46, y doña **Rosa Carballo,** de 28 años de edad, de estado viuda de Alfredo Caffa, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4891-v.Jn.6.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Epifanio Ferreyra,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Francisca Alvarez,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Artagaveytia* (hijo) Oficial del Estado Civil. 4941-v.jn.12.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gastellú,** de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Gil número 140, y doña **Margarita Cervetti,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio,* Oficial del Estado Civil. 4929-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fulgueral,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Martín García núm. 54, y doña **Rosalía Carmen Zas,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labor s domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio.*, Oficial del Estado Civil. 4878-v.jn.5.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Junio del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bonora,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 502, y doña **María Luisa Cazenave,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta cindad, domiciliada en la calle Rivera núm. 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4942-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando d'Atri,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Lima número 185 (19 sección), y doña **Eva Teresa Rovira,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número 451.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4928-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Ceriani,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Timbó número 421, y doña **Ana Capuano,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cataneo, domiciliada en la calle Gaboto número 283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4929-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Martínez,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coronel Brandzen núm. 73, y doña **Mercedes Utrico,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brandzen núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4892-v.Jn.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Casao,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República núm. 257, y doña **Rosa Maggio,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 542.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil. 4893-v-jn.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Munilla,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí, domiciliado en la calle Arapey núm. 259, y doña **Juana Eumenia Arboleya,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4894-v-jn.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Aicardo,** de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 558A, y doña **Vicenta Rabela,** de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mercedes núm. 545.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil. 4899-v-jn.6.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 29 del mes de Mayo de año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Basilio Moleri**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Buceo, domiciliado en esta sección, y doña **María Luisa Rosselli**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 4920-v.jn.9.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Junio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Mañosas**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Patria núm. 101, y doña **María Filippini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Numancia núm. 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 4943-v.jn 12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Narciso Pereira**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en Los Ceibos (Departamento de Maldonado), domiciliado en la calle Charrúa s/n, y doña **María Luisa Romana Demuro**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Charrúa s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 4914-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Trujillo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Vázquez núm. 50, y doña **Elvira Rosa**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Pagola núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 4895-v.jn.6.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sixto Rastelli**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Parma, domiciliado en la calle Inca número 61, y doña **Manuela Guerra**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4952-v.jn 13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Nemesio Ramos**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Goes número 166, y doña **Mariana Plada**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande número 328.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4953-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Saturnino Costa**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 348, y doña **Catalina Castello**, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 85 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4896-v jn 6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Galeazzi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Cegli, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 76, y doña **Evarista Rueda**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4897-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Enrique Beltrán**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 171, y doña **María Genoveva Tansini**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cremona, domiciliada en la calle Arenal Grande número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4898-v.jn.6.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Bergero**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Teja, y doña **Gregoria Sangalli**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 4927-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eulogio Rodríguez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en La Teja, y doña **Josefa Coccaro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 4904-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Serra**, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión curtidor, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en Nuevo París, y doña **María Antonia Siri**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 4879-v.jun.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Pérez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Pantanoso, y doña **María Regina Aguilera**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 4880-v.jun.5.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 1.° del mes de Junio del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolo Stratta**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en Sayago, y doña **Angela Delfino**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 4944-v.Jn.12.

En Sayago, y el día 28 del mes de Mayo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Natalio Suárez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el Camino de los Molinos sin número, y doña **Teresa Rivero**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en el Camino de los Molinos sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 4930-v.jn.11.

En Sayago, y el día 27 del mes de Mayo de año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Gonçalvez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliado en Sayago, y doña **María Oyamburo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 4915-v.jn.8.

En Sayago, y el día 25 del mes de Mayo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Paulino Félix Benento**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, domiciliado en el Pantanoso, y doña **María Perrone**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerrito de la Victoria, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 4916-v.jn.8.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Eduvijes Segade y Losada, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2511-v.ag.29.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Pereira de Llantada, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Mayo 10 de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2435-v.jn.14.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Geisbusch, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 31 de Mayo de 1907.—*Pedro Moreno*, Actuario. 2527-v.jl.2.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que don *Felipe S. Acevedo* se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los acreedores que suscriben, de la casa de comercio de don Felipe S. Acevedo, establecida en el Sauce del Yí, Departamento de Florida, séptima sección judicial, en vista del mal estado del negocio y oídas las explicaciones del caso, y siendo más perjudicial para nuestros intereses ir á la liquidación judicial de la casa, aceptamos el 40 por ciento de nuestros créditos, pagaderos al contado, ó sea dentro de los treinta días de homologado este concordato.—Montevideo, Noviembre de 1906.—Manuel Núñez y Ungo—J. Echagoyen y Cía.—Cirilo Ledesma—Juan B. Melgar—Martín B. Melgar—Justo G. Loma—á ruego de don Benito Izquierdo, por no saber firmar, Alfredo Puentes—Manuel Souza—A ruego de don Genaro Lembo, por no saber firmar, Justo J. Lema—Juan A. Bermúdez—A ruego de mi esposo, José Almandós, por no saber firmar, Juana Melgar—Rosa Reyes—Alfredo Puentes—José N. Melgar—Enrique Menini—Por Fábrica Nacional de sombreros, Pedro Gil, Gerente—Trabucati y Cía., por poder de la sucesión José Echagoyen».—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 4 de Marzo de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2449-v jn.12.

Juzgado de Distrito--15.a Sección

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á quien se considere propietario de todos ó alguno de los cuarenta y nueve animales yeguarizos y mulares que han sido recogidos por la policía en la vía pública y puestos á disposición de esta oficina, para que dentro del plazo de quince días comparezcan con los comprobantes respectivos á reclamarlos, bajo apercibimiento que de no hacerlo así se procederá sin más trámite á su venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Raúl Gómez, depositándose el importe, previa deducción de las prestaciones legales y gastos de manutención, en la Oficina de Crédito Público, por el término de un año, á disposición de los interesados, quienes podrán enterarse de las marcas y pelos de dichos animales en esta oficina, calle Colonia número 500.

La venta de los animales que no fueran reclamados, tendrá lugar en el día, hora y lugar que indicará el referido martillero al anunciar el remate por la prensa.—Montevideo, 15 de Mayo de 1907.—*Ubaldo Pérez*. 2473-v.jn 9

Juzgado Letrado Departamental de San José

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Alcoba, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, se presenten ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, 22 de Marzo de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Público. 2231-v.jun.9.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que en el expediente iniciado por doña María N. Araújo de Mirazo, solicitando rectificación de partida, ha recaído la siguiente resolución:—«Durazno, 8 de Mayo de 1907.—Visto: con audiencia del Ministerio Público, el presente juicio sobre rectificación de la partida de casamiento de Antonio Biraza y María Norberta Araújo, extraída del libro respectivo de la Parroquia de Farruco; Resultando: Que á fs. 2 se presentó doña María N. Araújo manifestando que en la partida de su matrimonio, que acompaña, se padeció error al poner el nombre de su esposo, pues donde dice que éste se llama Antonio Biraza, debe decir Antonio Mirazo, que es el verdadero; ofreció, para probar sus asertos, la información de los testigos don Pedro Gómez Muñoz y don Félix N. Botana, y pidió que en definitiva el Juzgado decretara la expresada rectificación; Resultando: Que publicada la solicitud durante treinta días en la prensa local y producida la información ofrecida por la interesada, se oyó al Ministerio Público, el cual manifestó su conformidad con la rectificación solicitada, (información de fs. 12 y 13, periódicos de f. 15 y 16, y dictamen fiscal de f. 19 v.); Resultando: Que según la declaración de los testigos examinados el verdadero apellido del esposo de la solicitante es Mirazo; y, Considerando: Que durante el término del emplazamiento por edictos no se ha presentado ninguna persona á contradecir la rectificación solicitada; Considerando: Lo que disponen los artículos 72 y siguientes de la Ley de 11 de Febrero de 1879 y la Ley de 9 de Julio de 1888.—Fallo: Mandando que se rectifique el acta expresada, en el sentido solicitado. Anótese esta sentencia, en extracto, al margen de la copia de dicha acta que obra en autos, comuníquese á quien corresponda, y publíquese durante el término de quince días en el Diario Oficial y en otro diario más, de la Capital, agregándose los periódicos respectivos, en oportunidad, para constancia. Y previa tasación y pago de las costas, dénse los testimonios y desgloses oportunos, y archívese el expediente.—*P. Martí*.—Lo proveyó y firmó S. S. el Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Martí en el Durazno el día ocho de Mayo de mil novecientos siete.—Doy fe.—*Isidoro Vidal*, Actuario.

Y á los efectos dispuestos por la Ley del Registro de Estado Civil se hace la presente publicación.—Durazno, 1.° de Junio de 1907.—*Isidoro Vidal*. 2532v-jn.20.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: que se ha declarado en estado de quiebra á los señores Miguel y Octavio Bacelo, de la razón social «Bacelo Hnos.», intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos de los fallidos, que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; fijándose el término de sesenta días, para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico nombrado, don Juan Lacosta, los justificativos de sus créditos, y que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa.—Durazno, 12 de Abril de 1907.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 2289-v-jn.19.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída en el expediente caratulado: La sucesión de María Arispe de Urioste contra la sucesión de don Alberto López y Ramona Morlote, por ejecución de hipoteca», se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Alberto López, que lo son sus esposa Ramona Morlote y sus hijos doña Nicomedes, doña Gualberta, don Luis, don Cesáreo y doña Ramona López y las sucesiones de los fallecidos don Carmelo y don Isidoro López, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezcan á estar á derecho en estos autos ejecutivos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Florida, 22 de Mayo de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 2499-v-ag.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonel y Vives, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión intestada de José Franceschi, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 2 de Abril de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 2217.v.jn.6.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Fontes de doña Petrona Nieves, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 14 de Febrero de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 2236-v-jl.10.

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, se cita, llama y emplaza á los señores: doña Ciriaca, doña Josefa, don Eusebio, doña María Lu sa y doña Fermina Freire, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Juan Ramón Freire, por sí ó por apoderado en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente su persona, derechos y acciones.—Maldonado, 14 de Marzo de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 2183-v.jl.2.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don Nicolás R. Rodríguez para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los juicios que por cobro de pesos le sigue don Joaquín G. de Freitas y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con los artículos trescientos uno y trescientos siete del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 15 de Mayo de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2455-v.ag.20.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don Francisco E. Bentos para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma por sus menores hijos, se presente ante este Juzgado Letrado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de don Manuel Teixeira Brazil, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente.—Paysandú, 6 de Mayo de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2402-v.ag.11.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don José Eyheralde

Mendisco para que por sí, ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por partición de herencia y reivindicación le ha iniciado don José E. Beaulieu, á él y á la sucesión de don José A. Epalza, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, 13 de Marzo de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público.
2400-v.jn.9.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Minas

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 12.ª sección del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos de la sucesión de doña Dionisia Garrido, doña Epifania, don Angel, don José, don Gervasio, don Silvestre, don Enrique, doña Eulogia, doña Isabel, doña Dionisia, don Liberato y don Robustiano Gadea, doña Quintina Figueroa, viuda de don Braulio Gadea, doña Saturna Gadea, don Román de León, viudo de doña Cancia Gadea, don Lorenzo y doña Ignacia Gadea, á fin de que comparezcan por sí ó por apoderado en legal forma á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria y multas les ha iniciado el Procurador de Impuestos don Eusebio E. Silvera, y correspondiente á un solar ubicado en este pueblo, manzana 20A, y que forma esquina en las calles Lavalleja y Treinta y Tres; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—José Batlle y Ordóñez, 8 de Abril de 1907.—*J. Aguirre y González.* 2245-v.jl.12.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de un tambo

Hago saber, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido vender el tambo de mi propiedad con todas las existencias, situado en Pantanoso, á Mariano Aguerregoyen.

Los que se consideren acreedores, se presentarán con sus créditos, en el mismo negocio del referido tambo, en el término que marca la ley.—Montevideo, 4 de Junio de 1907.—*Pablo Dovines.*
2536-v.jn.27.

Al público y al comercio en general

Habiendo contratado la venta de mi casa de comercio, sita en la calle Grecia números 237 y 239, con el señor Lucio L. Pereyra, se previene que los que tengan *cuentas á cobrar deberán presentarlas en ella dentro* del término de treinta días, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Villa del Cerro, 30 de Mayo de 1907.—*Leopoldo Perdigon.* 2535-v.jn.27.

Almacén y Fonda vendidos

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don León Montero las existencias de mi casa de negocio, sita en el Peñarol, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Junio de 1907.—*Enrique Bado.*
2534-v.jn.27.

Disolución de sociedad

Habiendo resuelto disolver amigablemente la sociedad que teníamos para la venta de ganado, en esta ciudad, bajo la firma de González y García, el día 28 de Junio corriente, lo hacemos público á los efectos de lo que prescribe la Ley de 26 de Septiembre de 1904, para que dentro del plazo de treinta días se presenten con sus respectivos créditos.—Montevideo, 1.º de Junio de 1907.—*Manuel R. González.—Silverio García.* 2528-v.jn.23.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Olindo Antonelli, mi cigarrería denominada «La Predilecta», que tengo establecida en la calle 18 de Julio núm. 263, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Mayo de 1907.—*Juan Risso.*
2526v-jn.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que, con esta fecha y de común acuerdo, hemos disuelto totalmente la sociedad de comercio que giraba en el paraje Tacuarembó Grande, conocido tambien por Cerro Alegre, en la 3.ª sección judicial del Departamento de Rivera, bajo la razón social de José Camps y Novell, retirándose el socio don José Camps y quedando el activo y pasivo de la mencionada sociedad por cuenta y cargo exclusivos de don José Novell.

De acuerdo con lo que dispone la ley de la materia, hacemos esta publicación al efecto de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en el domicilio de la sociedad, á deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—San Fructuoso, Mayo 25 de 1907.—*José Novell.—José Camps.* 2525v-jl.2.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 la sucesión de don Federico Carrara avisa al público en general y al comercio en particular que ha resuelto vender á don Norberto Barioco su casa de comercio, despacho de bebidas, establecida en el Mercado Central número 7, á donde podrán concurrir todos los acreedores á percibir el importe de sus créditos si los hubiere.

Vencidos los 30 días, contados desde esta fecha, el comprador quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, 28 de Mayo de 1907.—Por la Sucesión: *Federico Carrara.* 2524-v.jn.23.

Almacen vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Fernandez y Rigo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 21, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Mayo de 1907.—*Manuel Moreira y Pizon.* 2523.v-jl-2.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Manuel Lista y Antonio Cotelo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor y al detalle denominado «Almacén 25 de Agosto de 1905», que tenía establecido en la calle Durazno números 360 y 362, esquina Vázquez números 178 y 180, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Mayo de 1907.—*Fernando Iphar.* 2522-v.jl.2.

Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he proyectado vender las existencias de mi casa de comercio situada en el Daymán (Departamento del Salto) al señor don Zacarías Dalmao.

Hago presente á todos los acreedores de dicha casa, que deben presentarse dentro del plazo de 30 días, á percibir el importe de lo que se les adeuda, en mi domicicilio situado en Buricayupí (Departamento de Paysandú).—Buricayupí, 28 de Mayo de 1907.—*Timoteo Dalmao.* 2518-v-jn.22.

Al comercio y al público

Hago saber, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido vender el negocio de fonda y despacho de bebidas, situado en la calle Continuación Agraciada número 134, á Domingo Berrogain.

Los que se consideren acreedores, se presentarán con sus créditos en la misma casa, en el término que marca la ley.—Montevideo, 29 de Mayo de 1907.—*Juana Caracotche.* 2517-v-jn.22.

Al Comercio

Prevengo al comercio y al publico en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, que he comprado á don Raúl Alquier la fábrica de peladero de cueros lanares y pellonería, por escritura de 14 de Mayo de 1907 autorizada por el escribano don Benjamin C. Oliveira, disolviendo la sociedad de hecho que con dicho señor tenía.—Montevideo. 28 de Mayo de 1907.—*Elías Tournier*, Aveeida Buschenthal S. N.
2516.v-jn-21.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y con motivo de la venta, á don Pío Alvarez, de todas las existencias y útiles del «Hotel Oriental», de mi pertenencia, establecido en el Pueblo de Santa Isabel del Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), cumplo un deber llamando á todos mis acreedores, para que dentro del término de *treinta días.* contados desde el siguiente al en que vea la luz esta publicación, se presenten á percibir el importe de sus créditos, en el domicilio que tengo en este pueblo.—Santa Isabel, 28 de Mayo de 1907.—*Enrique Arigón.*
2515-v.jn.21.

Confitería del Aguila

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido á los señores Enrique Ravazzani y Camilo Zoppi las existencias de mi casa de comercio en el ramo de café y confitería, denominada del «Aguila», establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 318. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren acreedores á que se presenten con sus créditos dentro del término de 30 días en el establecimiento «La Formidable», ubicado en la Curtiembre.—Paysandú, 18 de Mayo de 1907.—*Tranquilo Buzzi.* 2501-v.jn.20.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Juan Zunino las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Uruguay número 451, esquina Ejido número 71, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*Silvestre Silvetti.*
2496-v.jn.18.

Almacén vendido

Al comercio y al público en general, participo que he contratado vender á favor de don Avelino Pérez y Hno. las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Asunción número 78, esquina Minas, de esta ciudad; y á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907. — *José Brignani.—Avelino Pérez y Hno.* 2494-v.jn.18.

Al comercio

El que suscribe, Gabriel Roca, hace saber que ha prometido vender á don Pedro Berta las existencias de la confitería y pastelería que posee en la calle 18 de Julio número 710 A, de esta ciudad.

Los que tengan cuentas á cobrar, se servirán presentarlas para ser pagadas en la calle Defensa número 79 A, de esta ciudad, dentro de los 30 días de esta fecha, pues pasado que sea ese término, el comprador quedará exento de toda responsabilidad, de acuerdo con la ley,—y se otorgará la escritura de venta ante el escribano Alberto Peuy.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907. *Gabriel Roca.—Pedro Berta.*
2492-v.jn.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al publico en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y ferretería teníamos establecida en la Laguna del Negro, Departamento de Cerro Largo, y que giraba bajo la razón social de Arroyal y Nieto.

A los efectos de lo dispuesto en la ley de veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuatro, hacemos esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*Pedro Nieto.—Casiano Arroyal.* 2493-v.jn.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á don Ramón L. Martínez las existencias de la casa de comercio que en los ramos de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Yaguarón número 41, esquina de Nicaragua.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la indicada casa dentro del término de 30 días.—Montevideo, 23 de Mayo de 1907.—*Ramón L. Martínez.—Juan Pissani.* 2490-v.jn 18.

Almacén vendido

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que en el día de hoy he prometido vender á don Manuel C. Couto, domiciliado en la calle Misiones núm. 39, de esta Capital, todas las existencias que constituyen mi casa de comercio, sita en la calle Uruguay núm. 495, esquina Médanos, y que gira bajo mi firma en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas. Invito á que dentro del término de treinta días, todos los que tengan cuentas á cobrar se sirvan presentarlas al comprador en el domicilio indicado.—Montevideo, 21 de Mayo de 1907.—*Pedro Mariano.—Manuel C. Couto.*
2487-v.jn.16

Aviso

Al efecto de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, avisamos que hemos vendido á los señores Groscurth Walder y C.ª, la existencia de mercaderías de nuestra casa, establecida en la calle Rio Negro números 31 y 33.—Montevideo, 22 de Mayo de 1907.—*Graberg y C.ª* (en liquidación).
2486-v-jn.16.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amistosamente, por escritura de esta fecha, pasada ante el escribano don Cristino Micoud, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., teníamos establecida en el paraje denominado «La Paloma», séptima sección del Departamento del Durazno.—Montevideo, 21 de Mayo de 1907.—*Veríssimo S. Rodríguez.—Valentín S. Rigos.—Nicanor Ferrer.*
2475-v.jn.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Pedro Riera las existencias de mi casa de negocio sito en la calle 25 de Mayo núm. 86, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 21 de Mayo de 1907.—*Gaspar Argul.*
2474v.jn.15.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público, que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ricardo Apatía, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de hotel y sus anexos, giraba en esta plaza bajo la firma de Fermín Mayora y C.ª, con la denominación de «Hotel Central», quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, el socio don Fermín Mayora.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—San José, 18 de Mayo de 1907.—A ruego de Fermín Mayora: *José Lamaison.—Martín Mayora.* 2472-v.jn-13.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Magín Saball y Guardiá el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Americano», que tenía establecido en la calle Zabala núm. 193 esquina á la de Buenos Aires núm. 130 de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de *treinta días se presenten* en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Mayo de 1907.—*Juan Brescia.*
2468v.jn.14

Aviso al público y al comercio

Conste por el presente aviso que vamos á disolver la sociedad que teníamos constituida bajo la razón social de Alejandro Bertiz y C.ª para especular en el ramo de Restaurant, denominado de las dos Naciones, situado en la calle Goes núms. 181 y 183 y que el socio Alejandro Bertíz, quedará con todo el activo y pasivo de dicho Restaurant.—Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 21 de Mayo de 1907.—*Bernardo Eyheragaraí.—Alejandro Bertiz* 2464v.jn.14

Cambio de firma

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Díaz y Compañía, en los ramos de almacén y despacho de bebidas situado en la calle Constituyente número 282 esquina San Salvador, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Constantino Díaz, bajo cuya sola firma seguirá el mismo negocio.—Montevideo, 20 de Mayo de 1907.—*A. Castañeira.—Constantino Díaz.*
2462-v.jn.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo ue he contratado vender á favor de don Agustín Perdomo, de este vecindario, las existencias de mi casa de negocio, que en el ramo de tienda, almacen y ferretería tengo establecida en Garzón, séptima sección del Departamento de Maldonado, en campos de don Luciano Núñez, en la cual venta entra tambien el edificio.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. Vencido dicho plazo, el comprador señor Perdomo queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Garzón, 10 de Mayo de 1907.—Firmado: *Carlos Núñez.* 2461-v.jn.14.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Antonio Fereiria las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Cerro Largo número 86, esquina Andes, de esta ciudad; á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Mayo de 1907.—*María Sougue.*
2457-v.jn.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Durán y Cotelo, en el ramo de almacén, despacho de bebidas y mercería, establecida en la calle Palmar núm. 24, ha quedado disuelta de común acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor Francisco Duran. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á los acredores para que se presenten en el término de 30 días á deducir sus acciones.—Montevideo, 16 de Mayo de 1907.—*Antonio Cotelo.—Francisco Durán.* 2454-v.jn.12

Disolución de sociedad

Se hace público que ha sido disuelta la sociedad Insua y Compañía, constituida por los hermanos don Alejandro Insua, como socio solidario, y don Agustín Insua, como socio comanditario, propietario de la «Farmacia Semería», establecida en la casa número 728 A de la calle 18 de Julio, habiendo quedado el activo y pasivo sociales, á cargo de don Alejandro Insua; y que éste proyecta constituir nueva sociedad con los señores don José Mántaras Domínguez y don Pedro C. Helguera.

A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la sociedad Insua y C.ª, ó de don Alejandro Insua, se presenten en la botica indicada, dentro del término de 30 días,—pasado cuyo término, la nueva razón social quedará exenta de responsabilidad.—Montevideo, 17 de Mayo de 1907.—*Alejandro Insua.—Agustín Insua.—Insua y C.ª*
2453-v jn.12.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores don Ramón Pose y Hermano, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenía establecido en el Camino Nuevo al Paso de la Arena esquina al de Las Tropas (Pantanoso).

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren *mis acreedores, para que dentro del plazo de* treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Mayo de 1907.—Por la sucesión de don Manuel Martínez y á ruego de mi señora madre doña Carmen Rama.—*Consuelo Martínez.*
2452.v-jn-12

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general, que por ante el escribano don Benjamín C. de Oliveira, voy á vender á mi hijo don Francisco D. Faig la casa de comercio de mi propiedad, denominada «El Maragato», que en los ramos de cigarrería y venta de tarjetas postales giraba en esta plaza bajo la firma de Viuda de Francisco Faig, en la calle 25 de Mayo número 224.

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, 17 de Mayo de 1907.—*Ana Gatza, viuda de Francisco Faig.—Francisco D. Faig.*
2451-v.jn.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de «Fernández y Librán» giraba con casa de comercio en Salsipuedes, 10.ª sección judicial del Departamento de Río Negro, quedando á cargo del activo y pasivo de la casa, el socio don Nicomedes Librán Alonso, quien seguirá ocupándose en los mismos negocios. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se llama por 30 días á todos los acreedores de la casa, para que pasen por ella con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, 15 de Mayo de 1907.—Firmados: *José Fernández.—Nicomedes Librán Alonso.*
2448-v-jn.11.

Compra - venta

De acuerdo con lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: que he prometido en venta a don Manuel Figueroa, la casa de comercio de mi propiedad denominada «Café Oriental», sito en la calle Piedras esquina Maciel.

Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 16 de 1907.—*José Alonso.*
2447-v.Jn.11.

Al comercio y al público

Hago saber que por escritura de fecha 14 del corriente, autorizada por el escribano don *Francisco* Faig, he vendido á don Cayetano Salvini el negocio de *mi propiedad que constituye el ramo de peluquería*, situado en esta ciudad calle Constituyente número 132.—A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 15 de Mayo de 1907—*Divid di Petta.*
2441.v-jn-8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público que he contratado vender á favor del señor Alejandro Begué el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominada «Almacén del Hospital de Niños» situado en esta ciudad, calle Boulevard Artigas núm. 143. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la expresada casa para serles satisfechas sus cuentas. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Mayo de 1907.—*Adela Balduino de Colombi.* 2439-v.jn.8

Venta de una peluquería

Al comercio y al público hago saber, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido vender el negocio de peluquería situado en el Arroyo Seco, calle Agraciada núm. 503, á Carlos B. Vallarino. Los que se consideren acreedores se presentarán con sus créditos en el mismo negocio, dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, 14 de Mayo de 1907.—*Felipe Heuguerot.* 2438-v.jn.15

Al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Sep*tiembre de 1904, hago saber* que he resuelto vender al señor Vicente Garolini el horno de ladrillos que tenemos establecido en el Paso de la Arena de este Departamento, bajo la razón social de Ellauri y Garolini. Los que se consideren acreedores de dicha firma social, deberán presentar sus créditos dentro del término de 30 días, en mi casa, Camino de Castro número 113.—Montevideo, 15 de Mayo de 1907.—*Enrique Ellauri.* 2437-v.jn.15.

Al público

Para los efectos que hubiere lugar, y en cumplimiento de las disposiciones de la ley, hacemos saber al público que tenemos en proyecto de venta, al vecino de Cañas, de este Departamento, don Juan A. Olivera, a casa de comercio de nuestra propiedad que gira en Laureles, bajo la firma Pablo Nuñez y Ca., cuya firma la componen el expresado Pablo Núñez y doña Marcelina Chaves, como representantes de la sucesión de don Gaudencio Rosas.—San Fructuoso (Tacuarembó), 27 de Marzo de 1907.—*Marcelina C. Rosas.—Pablo Nuñez.* 2434-v.jn.14

Café vendido y sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender, á favor de don Claudio

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 23.....	Tres Cerros de Catalán—Artigas .	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	30 de Junio de 1907
2.°	2.° grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó . . .	V.	28 de Junio de 1907
2.°	2.° grado número 6	Villa de Soriano—Soriano. . . .	M.	28 de Junio de 1907
2.°	2.° grado núm. 5...	Castillos—Rocha.	M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 3......	Egido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 17.....	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	2.° grado num. 10.	Constitución—Salto.	M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 3.......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 20.....	Cuchilla Grande—Cerro Largo . .	V. y M.	31 de Julio de 1907
2.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural num. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo .	V. y M.	30 de Julio de 1907
1.°	Rural núm 24.....	Capilla de Farruco—Durazno. . .	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 21.....	Casa Blanca—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	1er. grado núm. 6.	Paysandú	M.	30 de Junio de 1907
1.°	2.° grado núm. 3..	Rosario—Colonia.	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 1...	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 27.....	Coronilla—Rocha.	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas.	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 27......	Guazú Namby—Cerro Largo . . .	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural num. 15......	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 12.....	Extramuros - Rivera.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 26.....	Guichón—Paysandú	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 20.	Santa Rosa—Canelones.	M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm	Bañaño de Rocha—Tacuarembó. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 3.......	Paso del Borracho—Tacuarembó .	V. y M.	28 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 9.......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 18......	Carrasco—Montevideo.	M.	15 de Junio de 1907
1.°	1er. grado núm. 3..	Montevideo	M.	15 de Julio de 1907
1.°	2.° grado núm. 2....	San Vicente—Rocha	V.	15 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 13......	Canelón Chico—Canelones . . .	V. y M.	31 de Octubre de 1907
2.°	Rural núm. 9......	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó .	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11.....	Caganchá—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado num. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.° de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 1...	Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	2.° grado núm. 3...	Nico Pérez—Minas.	V.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro.	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural num. 53.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 6...	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 13......	Islas de Argüella—Río Negro. . .	V. y M.	15 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 24......	Vichadero—Rivera	V. y M	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 30......	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	CINCO Ayudantías de 3er. grado.......	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908.

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguiracumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse asi el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres; pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Díaz Antonia
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

G

González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C a

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso R. viuda de
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela
Radice Felipe

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Trlay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

. . . .

Z

Zerbino Santiago.

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magín Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Perfecto Arigón
Viera y Rodríguez
Lino Dellabona

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 1.° de Junio de 1907

V.° B.°—ZAS. 1016-pm. *J.as Olivera.*

Imprenta del DIARIO OFICIAL.